

Influencia europea, poder, especulación y empresa en la minería española durante el reinado de Isabel II: Formación, desarrollo y crisis de la compañía *Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel**

Francisco Miguel Espino Jiménez

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1. INTRODUCCIÓN

El reinado de Isabel II supuso la consolidación del sistema liberal no solo en el terreno político, sino, también, en el económico con la implantación del capitalismo, lo que coincidió con la etapa de plena revolución industrial en Europa occidental y EE.UU., en la que el carbón y el hierro eran esenciales, como combustible y materia prima respectivamente, cuestión que en España adquiriría aún una mayor relevancia teniendo en cuenta que en esta época es cuando se dieron los incipientes intentos de industrialización del país.

Precisamente, en los primeros pasos de su modernización económica, España se limitó a emular a los países más avanzados, abriendo su economía a los productos y capitales foráneos e incorporando las novedades tecnológicas introducidas por sus vecinos. Sin olvidar que en este proceso resultó de una enorme importancia la inversión de capital exterior en la financiación de algunas actividades estratégicas para el desarrollo económico español, como la banca, la minería y los ferrocarriles¹.

En el caso de Andalucía, que fue una de las primeras regiones españolas en intentar impulsar la revolución industrial, la traslación del modelo inglés de industrialización fracasó, dadas las carencias que tenía la región, como: el hecho de que los intentos modernizadores consistieron en iniciativas aisladas de aplicación de innovaciones técnicas

extranjerías a la producción; no existía la división social del trabajo o la economía de escala; y, no se formó una estructura comercial, una red de transportes y un sistema bancario sólidos que facilitarían la actividad económica². Y, esto en el marco de una economía nacional básicamente agraria, con una preponderante agricultura arcaica en la que no se introdujeron cambios técnicos sustanciales para impulsar las industrias metalúrgicas (atrasadas, igualmente, al verse apartadas del gran negocio de la construcción de los ferrocarriles, dada la importación de los materiales) y que empleaba a una enorme cantidad de mano de obra asalariada que, debido a sus bajos jornales, fue incapaz de convertirse en una herramienta fundamental para el desarrollo de las industrias de bienes de consumo³.

En cuanto a la minería, durante los dos primeros tercios del siglo XIX se mantuvo en una situación de incipiente desarrollo, aunque, dado su enorme potencial de crecimiento, en realidad su estado era letárgico —como consecuencia principalmente de una legislación poco favorecedora a los intereses empresariales (dadas las reducidas dimensiones que se impusieron a las explotaciones, la concesión otorgada podía ser retirada ante el incumplimiento de los severos requisitos legales y existía una excesiva presión fiscal) y la situación de estancamiento económico del país (faltaba capital y tecnología, y se carecía de un mercado capaz de incrementar la demanda)—, no experimentando un progreso productivo importante hasta fines de siglo, cuando se

*Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de I+D del antiguo Ministerio de Ciencia y Tecnología (actual Ministerio de Educación y Ciencia) titulado *Regulación social e instituciones en Andalucía* (BHA 2002-02713). El autor desea hacer constar un especial agradecimiento al ingeniero técnico de minas Manuel Rodríguez Moyano, por su asesoramiento y aportes documentales.

¹ A. CARRERAS y X. TAFUNELL, *Historia económica de la España contemporánea*, Barcelona, 2003, pp. 123-4. M. ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, Madrid, 1997, p. 268.

² G. BUTRÓN PRIDA, "La industrialización andaluza: Éxitos y fracasos", en L. ÁLVAREZ REY y E. LEMUS LÓPEZ (eds.), *Historia de Andalucía Contemporánea*, Sevilla, 1998, p. 161.

³ A. CARRERAS y X. TAFUNELL, *op. cit.*, p. 96. C. SAIZ PASTOR y J. VIDAL OLIVARES, *El fin del Antiguo Régimen (1808-1868)*. Economía, Madrid, 2001, p. 95.

convirtió en el sector más dinámico de la economía española, gracias al capital extranjero, que se convirtió en su protagonista y mayor beneficiario⁴.

Por otro lado, apuntar que los yacimientos mineros más importantes de la España de mediados del siglo XIX, según los distintos tipos de minerales, se localizaban en Vizcaya (hierro), Río Tinto (cobre), Murcia y Almería (plomo), Almadén (mercurio) y, Asturias, Palencia y Córdoba (carbón).

Centrándonos en el espacio que interesa para el presente estudio, durante el período isabelino la cuenca de Belmez y Espiel, situada al noroeste de la provincia de Córdoba, en el denominado valle del Guadiato, empezó ya a destacar a nivel nacional por la elevada producción y riqueza de los yacimientos carboníferos, pese a no ser explotados ni mucho menos en todo su potencial. A este mineral habría que sumar la presencia de otros que también se explotaron en estas fechas en la provincia (ya fuera en el mencionado valle o en otros puntos, caso de Córdoba capital, Montoro, Hornachuelos, etc.), aunque en menor cantidad, como el plomo, cobre, hierro y cinc. Precisamente, esta riqueza en carbón hizo que la mencionada zona adquiriera una enorme importancia, dado el altísimo valor estratégico que este mineral tenía en la época, al ser la fuente de energía principal para el funcionamiento de la máquina de vapor, pieza imprescindible de la industrialización y del gran revolucionador de los transportes terrestres decimonónicos, el ferrocarril.

En este sentido, la más que previsible abundancia de carbón, en vista de los continuos informes técnicos que se emitieron, y la apertura en 1850 de la información parlamentaria sobre el trazado de la futura red de ferrocarriles, resultando evidente que las líneas que partiesen de Madrid hacia el suroeste no pasarían lejos de la cuenca, fueron los alicientes que propiciaron un auténtico boom minero en la cuenca de Belmez y Espiel, concretado en la inversión de importantes capitales—nacionales, extranjeros (especialmente ingleses, franceses y belgas) y, sobre todo, mixtos (el inversor extranjero se une con negociantes y políticos españoles, para así posibilitar, a través del prestigio y la influencia aportados por estos, el éxito del negocio)—, la fundación de multitud de compañías en torno a 1852—la mayoría creadas sobre unas pocas pertenencias mineras y con una escasa pervivencia en el tiempo debido a su propia intencionalidad constitutiva—, y el registro de un sin número de minas—tanto por sociedades como por particulares—, buena parte de las cuales no llegaron ni tan siquiera a explotarse mínimamente para asegurar legalmente su propiedad,

siendo la característica principal de la minería española en general y de la cordobesa en particular de esta época la enorme especulación, tanto empresarial como financiera, que sufrió y que ralentizó su desarrollo⁵.

Así pues, con el presente trabajo se analiza un ambicioso proyecto de empresa, iniciado a mediados de los años 50 del siglo XIX, justo cuando, como acabamos de mencionar, la cuenca de Belmez y Espiel registró una auténtica fiebre minera, haciendo hincapié en las causas de su formación, quiénes lo protagonizaron, cuál fue su trayectoria y, en definitiva, por qué fracasó, como ejemplo de otras muchas iniciativas empresariales españolas que experimentaron su nacimiento y defunción en el contexto de la España isabelina.

Finalmente, indicar al lector que, si bien existe un interesante estudio publicado hace tres décadas sobre esta empresa⁶, el acceso a una serie de fuentes que no se utilizaron entonces y la profundización en varios aspectos que resultaron escasamente detallados en el mismo, sin duda facilitan nuevas aportaciones para explicar su erección, evolución y extinción.

2. LA FUNDACIÓN DE LA EMPRESA: INICIOS DIFÍCILES

Sus orígenes se remontan a 1855, cuando el 17 de septiembre varios hombres de negocios alcanzaron un acuerdo privado que protocolizaron el 16-III-1856⁷, cuyo ambicioso objetivo era:

“[...] intentar y llevar a cabo la adquisición de todas o del mayor número posible de las minas de carbón de piedra que constituyen la Cuenca de Espiel y Belmez y otras minas metalúrgicas de distintos pueblos de la provincia de Córdoba para formar con ellas una sociedad de fusión y amalgama general que, reuniendo en un centro todos los derechos, pusiera término a los litigios existentes para facilitar con el empleo de grandes capitales el desarrollo de esa industria y el fomento de la riqueza de la provincia de Córdoba y del país en general [...]”⁸.

De estas palabras se deduce la marcada finalidad monopolizadora que la iba a caracterizar.

En cuanto a los promotores de este acuerdo, se encontraban: Manuel Gil, vecino de Córdoba, propietario de varias concesiones mineras en la provincia cordobesa y secretario del conde viudo de Torres Cabrera⁹—miembro de la aristocracia provinciana, gozaba de una amplia preeminencia

⁴ A. CARRERAS y X. TAFUNELL, *op. cit.*, pp. 164-5.

⁵ R. HERNANDO LUNA y J. L. HERNANDO FERNÁNDEZ, “La cuenca carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel (Córdoba). Reseña geológico-minera y corpus bibliográfico”, *BRAC*, 144 (enero-junio 2003), p. 130. M. GIMÉNEZ GUERRERO, “La cuenca minera del carbón del Valle del Alto Guadiato (Córdoba)”, *Demófilo*, 32 (1999), pp. 182-3. S. COLL MARTÍN y C. SUDRIÁ I TRAY, *El carbón en España, 1770-1961. Una historia económica*, Madrid, 1987, pp. 65-6. L. GARCÍA GARCÍA, “Propiedad minera y compañías en la cuenca hullera del Río Guadiato”, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Contemporánea*, vol. I, Córdoba, 1979, p. 530.

⁶ G. CHASTAGNERET, “Spéculation et exploitation minière en Espagne au milieu du dix-neuvième siècle: La Fusión Carbonífera y Metalúrgica de Belmez y Espiel. I y II”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, X y XI (1974 y 1975), pp. 357-385 y 281-307.

⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [en adelante A.H.P.M.], ante José María de Garamendi, leg. 25.938, fols. 698-703.

⁸ *Ibid.*, fol. 698 v.

⁹ Según un poder otorgado por el conde a su “secretario” Manuel Gil para que entienda en todos sus negocios. A.H.P.M., Copia de poder, ante Juan García de Lamadrid, leg. 26.024, fols. 1.039-1.040v.

cia en Córdoba¹⁰, desde hacía algunos años estaba invirtiendo en la minería cordobesa¹¹ y fue el primer gran impulsor de este proyecto empresarial¹²; y, Prosper Bernard de Volney, agente comercial francés, que ya había promovido incipientes negocios en España¹³ y que, al parecer, fue de quien partió la idea de formación de esta empresa¹⁴. Ambos se repartieron la sociedad en proporción del 30-70%, respectivamente. Pero, también, hubo otros asociados, dado que Manuel Gil compartió a partes iguales su 30% con el malagueño José Burgos, ni más ni menos que el director del establecimiento para el tratamiento del plomo que la familia Heredia poseía entonces en Adra, lo que demuestra el interés del capitalismo andaluz por las iniciativas de explotación de los yacimientos carboníferos del interior, dada la necesidad vital de combustible para la ya decadente siderurgia malagueña; y, Volney cedió el 46,67% del 70% que le correspondía en el negocio a Rufino García Carrasco, vecino

de Madrid y exdiputado en Cortes, y a Francisco Marfá Contreras, abogado residente en Córdoba, por lo que Volney se reservaba para sí el 23,33%, convirtiéndose en el mayor accionista, con casi la cuarta parte de la empresa en su poder. También, todos ellos se responsabilizaron del crédito que ese mismo día iban a firmar con la familia Méric, que seguidamente comentaremos, para disponer de efectivo con que hacer frente a las obligaciones contraídas con los propietarios de las minas y, cubrir los gastos de establecimiento y desarrollo de la empresa¹⁵.

Previamente, entre el 23-XI-1855 y el 4-II-1856, es decir, en los primeros cuatro meses desde la firma del mencionado acuerdo privado, los socios habían alcanzado diversos acuerdos con múltiples propietarios de minas¹⁶, ejerciendo en la mayoría Manuel Gil como representante de Volney, cuyas cláusulas eran prácticamente idénticas en todos, a saber:

¹⁰ Federico Martel y Bernuy (Écija 7-V-1805/Córdoba, 18-I-1878), conde viudo de Torres Cabrera y del Menado Alto por su matrimonio en 1831 con María de la Concepción Fernández de Córdoba y Gutiérrez de los Ríos, VIII condesa de Torres Cabrera y VI condesa del Menado Alto, fallecida en 1843; y Gentilhombre de Cámara de Isabel II. Tercer hijo del marqués de la Garantía y vizconde de Santa Ana, y nieto del marqués de Benamejí. Líder en Córdoba del Partido Moderado, desempeñando los puestos de alcalde de la ciudad de la Mezquita (1835-1836, 1856-1857, 1864 y 1867-1868), diputado y vicepresidente de la Diputación Provincial, diputado en Cortes (1843 y 1844-1846), y senador vitalicio (1849-1868). Además, era Consejero Real Honorario; Comisario Regio de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba; Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba; Presidente de Honor del Instituto Africano de París; y coronel de caballería de milicias. Estaba condecorado, entre otras, con las órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica. Poseedor de una importante fortuna, principalmente de base rústica. Sin olvidar que fue todo un mecenas de la actividad cultural de la Córdoba de la época. Archivo del Senado [en adelante A. S.], Expediente personal del Senador Vitalicio ..., leg. 473, núm. 3. F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española. Casa Real y Grandes de España*, tomo VII, Madrid, 1912, pp. 213-5.

¹¹ Por lo visto, al menos desde principios de los años 50, el conde se había interesado por los negocios mineros, registrando varias decenas de minas en diversas poblaciones de la provincia de Córdoba, especialmente en Belmez y Espiel, siendo, además, en 1852 presidente de la compañía minera *La Madrileña*. *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* [en adelante B.O.P.CO.], años 1852-1856.

¹² Constituye una buena prueba de la decidida apuesta de Torres Cabrera por la constitución de la empresa lo expresado en el contrato de cesión de sus minas firmado en 1855 (concretamente en la casa-palacio del conde) dado que, tras señalar la profunda amistad que le unía a Volney, le concedió su total apoyo, tanto por su provecho personal como por el considerable desarrollo que el éxito de esta empresa traería a la depauperada provincia cordobesa, manifestando que:

"[...] conociendo que con la ejecución de tan magníficos proyectos no solamente se engrandecen las fortunas particulares y el porvenir de todos los dueños de minas que concurren a esa amalgama o fusión general en donde todos los intereses se refunden y se hermanan para que las ventajas sean mutuas, sino que se fecunda y debe desarrollarse maravillosamente la riqueza general del País en todas sus relaciones y queriendo S. E. ser una de las primeras personas que contribuyan a esa obra de verdadera civilización y progreso [...]"

Y, como premio, Gil y Volney le nombraron vocal honorífico del consejo de administración de la futura compañía, cargo que, incluso, se convertiría en hereditario, dado que contemplaban la posibilidad de que a la muerte del conde continuara en manos de sus descendientes. Todo en reconocimiento "[...] por ser la persona que con una fe siempre viva en el corazón y a costa de grandes dispendios ha procurado transportar a todas partes y generalizar el uso del combustible en competencia con el mejor del extranjero dando a la cuenca carbonífera justo y muy merecido renombre, y parte de la importancia minera que llegará a adquirir en el mundo mercantil".

Archivo Histórico Provincial de Córdoba [en adelante A.H.P.CO.], Venta de varias minas otorgada por el Excmo. Sr. conde viudo de Torres Cabrera en favor de Próspero Bernard de Volney, ante Juan Manuel del Villar, 5-XII-1855, leg. 9116P, fols. 403 v.-404 y 416 v-417.

¹³ Entre los que cabe destacar su intervención en el logro de la autorización gubernativa del ferrocarril entre Madrid y Valencia, al ser contratado por el grupo promotor valenciano del que partió el proyecto inicial del mismo, con la función de que gestionara con el gobierno la concesión provisional y poder negociarla en los mercados financieros londinenses. Gracias a las gestiones de Volney, en el otoño de 1845 se creó la empresa hispano-británica *Madrid and Valencia Railway Company*, cuya permanencia en el tiempo fue muy breve, siendo liquidada en 1847. Pese a esto, Volney conservó la concesión del mencionado ferrocarril, hasta que en 1850 el gerente de la *Sociedad Valenciana de Fomento*, José Campo, le compró sus derechos. C. SAIZ PASTOR y J. VIDAL OLIVARES, *op. cit.*, pp. 124-7.

¹⁴ Tal y como se recoge en un testimonio del conde de Torres Cabrera, quien afirmó:

"[...] que conociendo las relevantes cualidades que concurren en su digno y estimable amigo el Sr. Próspero Bernard de Volney, y sabiendo que su privilegiada ilustración ha concebido un grandioso y humanitario proyecto para el fomento y desarrollo de la riqueza general del País y muy particularmente de la de la provincia de Córdoba, fundado sobre la base de la amalgama y fusión de todas o el mayor número posible de las minas de carbón que existen en la cuenca de Belmez y Espiel, cuya explotación será animada y protegida por una línea de camino de hierro que partiendo desde la de Sevilla a Córdoba vaya a enlazar con la de Extremadura a Portugal, [...]"

A.H.P.CO., Venta de varias minas otorgada por el Excmo. Sr. conde viudo de Torres Cabrera en favor de Próspero Bernard de Volney ..., fols. 403 v.-404.

¹⁵ A.H.P.M., Ratificación de un contrato privado celebrado en Córdoba relativo a la fusión de minas de carbón en la Cuenca de Belmez y Espiel, ante José María de Garamendi, leg. 25.938, fols. 698-703.

¹⁶ Entre estos se encontraba Antonio Tastet, vecino de Posadilla y presidente de la empresa *Hornaguera Española*, quien, curiosamente, era también representante de la potente *Sociedad Anónima Los Santos*, compañía minera francesa propietaria de varias concesiones mineras en la Cuenca de Belmez y Espiel, como la rica mina "Terrible", siendo la competidora natural del entonces proyecto empresarial de Gil y Volney, lo que no fue inconveniente para que hiciera negocios con ellos. A.H.P.CO., Venta de varias minas de carbón que otorga Antonio Tastet en favor de Manuel Gil como apoderado de Próspero Bernard de Volney, 29-XI-1855, ante Juan Manuel del Villar, leg. 9.116P, fols. 343-350.

-Los propietarios cedían sus minas a Gil, a un precio determinado, cuyo pago se realizaría del siguiente modo: una décima parte en metálico y en varios plazos; y, el resto en acciones de la compañía que se había previsto crear. En caso de que alguno de los plazos de la cantidad en metálico pactada no se abonaran, la propiedad revertiría a sus anteriores dueños.

-Las mencionadas acciones tendrían un valor de 1.000 rs. cada una, debiendo estar exentas de gastos hasta que las minas se encontraran en situación de dar dividendos, gozando de un beneficio anual del 6% desde el momento en que estuviera en actividad el ferrocarril de Belmez a Sevilla, dividendos que nunca pesarían sobre el capital social, sino que se abonarían de los beneficios.

Desde luego, los numerosos contratos suscritos por Gil supusieron la incorporación de un elevado número de minas a la recién creada compañía, dado el deseo de sus propietarios de entrar en el negocio para obtener más beneficios por la elevada e irreal valoración que se hizo de las mismas¹⁷, teniendo en cuenta que, como se detallará en las páginas siguientes, la inmensa mayoría solo existían sobre el papel, sin que aún se hubiese demostrado si eran productivas, y de otra buena parte su propiedad estaba en litigio, lo que iba a provocar enormes gastos e importantes quebraderos de cabeza a los directivos de la empresa, lastrándola durante prácticamente toda su existencia, problemas que estuvieron causados por el irrefrenable afán de sus promotores de acaparar la mayor parte posible de terrenos tanto de la referida cuenca minera como de otros lugares de la provincia de Córdoba.

Precisamente, la fulgurante expansión de la empresa a la que hemos aludido hizo que necesitara ampliar el capital, por lo que el 16-III-1856 se firmó un empréstito de 36 millones de rs. con la banca Méric¹⁸, con las siguientes condiciones: devolver 25,2 millones de rs. en siete plazos de 3,6 millones de rs. trimestrales a partir del 30 de junio siguiente, sirviendo el resto del dinero como depósito de los fondos necesarios para la concesión de la construcción del ferrocarril Córdoba-Belmez; el interés era del 6% del capital suscrito; la garantía hipotecaria eran las minas; y, además, los Méric consiguieron unos significativos privilegios que

en la práctica suponían el control financiero de la empresa, dado que se aseguraban la gestión exclusiva del préstamo, ser los banqueros únicos de la compañía y vocales natos de su consejo de administración, al mismo tiempo que obtenían la garantía personal de Volney, Gil, García Carrasco y, al menos según esta escritura, del propio conde de Torres Cabrera (seguidamente aclararemos el por qué de nuestras dudas sobre que el aristócrata cordobés estuviera en tanto de este documento crediticio). Y, en este mismo acto, los Méric entregaron 400.000 rs. en metálico como anticipo del mencionado préstamo¹⁹.

Así pues, en sus orígenes, este negocio se correspondió con la forma en que se solían organizar las compañías mineras españolas de esta misma época, capitalistas extranjeros se asocian con negociantes españoles, que ya mencionamos en la introducción del presente artículo.

Seguidamente, una vez que se consideró que el proyecto ya estaba maduro y contaba con los suficientes apoyos financieros, el 18-IV-1856 se pasó a constituir formalmente la empresa, aunque en realidad era una segunda fundación, si se tiene en cuenta el contrato protocolarizado el mes anterior, con la denominación de *Fusión Carbonífera de Belmez y Espiel*, actuando como "fundadores" García Carrasco, Volney y Gil, acompañados de los Méric (por lo visto, pasado solo un mes, Burgos y Contreras ya se habían retirado, dado que no aparecen en el documento constitutivo)²⁰, quienes afirmaron en la escritura que, supuestamente, en su fundación también estaban interesados diversos nombres, que coinciden con destacados miembros de la elite social, política y económica local y provincial de Córdoba, siendo los siguientes:

-Federico Martel y Bernuy, conde viudo de Torres Cabrera y del Menado Alto.

-Joaquín Fernández de Córdoba, duque de Almodóvar del Río y marqués de la Puebla de los Infantes, a la sazón yerno de Torres Cabrera.

-José Gutiérrez de los Ríos, marqués de las Escalónicas, en representación del marqués de la Garantía y de la condesa viuda de Valverde, parientes directos de Torres Cabrera.

¹⁷ Así, por ejemplo, las cedidas por el conde de Torres Cabrera se valoraron en 12 millones de rs., toda una fortuna para la época, aunque, también, hay que reconocer que era quien aportaba el mayor número de minas y las más importantes en abundancia de carbón (entre ellas las denominadas "Santa Elisa" -que, a diferencia de la mayoría del resto, ya estaba siendo explotada y produciendo-, "Cabeza de Vaca", "San Pedro" y "La Marteleña", todas en Belmez, ascendiendo su aportación total a: 132 registros y 100 permisos de investigación de hulla, 5 registros de plomo, 1 de cobre y 4 de hierro), de ahí que se le premiara con un puesto en el consejo de administración de la futura compañía y mayores compensaciones económicas. A.H.P.CO., Venta de varias minas otorgada por el Excmo. Sr. conde viudo de Torres Cabrera en favor de Próspero Besnard de Volney ..., fols. 404-412v.

¹⁸ Jaime, Pedro y Enrique Méric -los dos primeros hermanos y, el tercero primo hermano y cuñado de los otros dos- eran miembros de una familia de banqueros franceses establecidos en Madrid, siendo el cabeza de la firma Jaime Méric y Saisset, hijo de un conocido banquero de Perpiñán, ciudad en la que ejerció como primer teniente de alcalde y presidente del Tribunal de Comercio hasta que en 1840 su ideología conservadora le obligó a exiliarse en la capital de España, donde estableció una mediana casa de banca y se integró en la vida económica del país a través de la participación en diversos negocios, siendo el fundador en 1854 de la afamada fábrica de chocolate denominada *La Compañía Industrial*. E. PRÜGENT, *Los hombres de la Restauración*, tomo IV, Madrid, 1883.

¹⁹ A.H.P.M., Escritura de convenio para procurar la realización de un empréstito de 36 millones de rs. aplicables a la explotación de todas o la mayor parte de las minas comprendidas en la Cuenca de Belmez y Espiel otorgada entre los Srs. D. Próspero Bernard de Volney y D. Manuel Gil por sí y en representación del Excmo. Sr. conde viudo de Torres Cabrera y, D. Jaime, D. Pedro y D. Enrique Méric, ante Juan García de Lamadrid, leg. 26.024, fols. 1.001-1.018 y 1.041-1.048.

²⁰ A.H.P.M., Escritura de constitución de la Sociedad Minera titulada *Fusión Carbonífera de Belmez y Espiel*, ante Juan García de Lamadrid, leg. 26.084, fols. 1.304-1.338.

-Ricardo y Teodoro Martel Fernández de Córdoba, hijos de Torres Cabrera.

-Eusebio Tarancón, arcediano de la Catedral.

-José María de Trevilla, provisor y vicario general de la Catedral.

-Manuel Gadeo y Subiza, abogado y exdiputado en Cortes.

-Bartolomé María López, propietario y banquero.

-Joaquín Ramírez Gallardo, doctoral de la Catedral.

-Antonio María Toledano, propietario.

-Antonio Quintana, abogado.

-Rafael de Gracia, catedrático del Instituto Provincial.

-Antonio García Moreno, propietario.

-Vicente Chichón, abogado y propietario.

En este listado se relaciona a buena parte de los representantes de la aristocracia, el alto clero y, la burguesía agraria, profesional y financiera, que ostentaban todo el poder en la Córdoba de la época, lo que, por un lado, marca el calado que este proyecto especulativo, tan alejado de las inversiones tradicionales, parecía tener entre la aletargada oligarquía cordobesa y, por otro, los casi inmejorables apoyos e influencias que los promotores del mismo habían conseguido atraer, gracias al incondicional respaldo otorgado por el omnipotente conde viudo de Torres Cabrera, piedra angular de estos apoyos, lo que auguraba un seguro éxito.

Además, como muestra del compromiso que, según manifestaron en este documento García Carrasco, Gil y Volney, se había alcanzado con la mayoría de los relacionados, éstos formarían parte de los órganos directivos de la empresa, que eran los siguientes:

a) "Junta de Gobierno":

-Vocales natos: el conde viudo de Torres Cabrera; Rufino García Carrasco; Próspero Bernard de Volney; Manuel Gil; Joaquín de Burgos; y, Jaime, Pedro y Enrique Méric.

-Vocales provisionales: el duque de Almodóvar; Bartolomé M^a. López; el abogado Manuel Gómez Mora; Vicente Chichón; y, el marqués de la Garantía, representado por el marqués de las Escalonias.

b) "Consejo de Intervención": Eusebio Tarancón; Joaquín Ramírez Gallardo; Manuel Gadeo y Subiza; Antonio Quintana; y, Antonio García Moreno.

Resultando que, salvo Carrasco, Volney y los Méric que residían en Madrid y Burgos en Sevilla, el resto estaba domiciliado en Córdoba.

También, en esta escritura de constitución se incluyeron los primeros Estatutos de la empresa, formados por 82 artículos, cuyas características principales eran las siguientes:

-El objeto de la empresa era "el laboreo, explotación y beneficio de las minas de carbón de piedra y metalúrgicas" en la cuenca de Belmez y Espiel (art. 2^o).

-El domicilio social quedó establecido en la ciudad de Córdoba (art. 6^o), aunque la contabilidad general estaría centralizada en Madrid, dado el compromiso alcanzado con los Méric.

-El capital social ascendía a 210.000 acciones de 1.000 rs. cada una (art. 7^o), es decir, 210 millones de rs. de estas acciones, solo estarían en circulación 100.000, deno-

minadas "acciones activas", y las restantes, "acciones pasivas", no se pondrían en circulación hasta el segundo año de la puesta en servicio del ferrocarril de Belmez a Sevilla (arts. 9^o y 21^o).

-Los dividendos de las acciones se pagarían en Madrid, Londres y París (art. 14^o), lo que demuestra el interés por captar inversores extranjeros.

-Las acciones activas se entregarían a los anteriores propietarios de minas en base a sus contratos y las sobrantes a los socios fundadores (art. 15^o).

-Las acciones de la compañía estarían exentas de contribución, por lo que, con el fin de evitar que los accionistas tuvieran que abonar dividendos y, para hacer frente a los gastos de explotación de las minas y a los pagos en metálico acordados con los propietarios en los respectivos contratos, se acordó el empréstito con los Méric (art. 26^o), quienes controlarían la contabilidad de la empresa (art. 29^o).

-La Junta de Gobierno estaría integrada por 15 miembros, ampliables a 21, de los que 8 serían vocales natos (los ya mencionados más otros dos puestos que se reservaban para los propietarios de minas que se agregarían posteriormente) encargados de dirigir y organizar la empresa (arts. 30^o y 31^o); además, formarían parte de la misma, con funciones meramente consultivas, el director gerente, el ingeniero en jefe y, el contador o delegado nombrado por la casa Méric (art. 35^o). En cuanto al resto del organigrama ejecutivo, se compondría de un presidente, uno o dos vicepresidentes, y un secretario, elegidos por la misma Junta de Gobierno por un mandato de un año (art. 36^o). Para ser presidente se debería disponer de la propiedad de al menos 600 acciones y para ser vocal, salvo los natos, de 300 (art. 39^o).

-Se contemplaba la existencia de un Consejo de Intervención, formado por 5 miembros nombrados por la Asamblea General, cuyas funciones eran básicamente de inspección del funcionamiento de la empresa y control de la Junta de Gobierno (arts. 41^o-45^o).

-La Asamblea General estaría formada por todos los accionistas de la empresa, que dispondrían de distinto número de votos en relación al número de acciones que poseyeran; así por 10 acciones, se tendría 1 voto; de 10 a 20, 2; y, así sucesivamente, aumentando un voto por cada 10 acciones, hasta las 100, en que el incremento sería de un voto por cada 20 acciones (art. 55^o).

-Los beneficios de los accionistas ascenderían a un 6% de los ingresos anuales de la empresa, hasta el pago del préstamo de los Méric, en que pasarían a ser del 14% (art. 70^o).

Sin embargo, parece ser que los "fundadores", especialmente Gil, habían actuado fraudulentamente, dado que firmaron en nombre de Torres Cabrera esta escritura de constitución, sin que éste ni buena parte de los mencionados en ella como "principales interesados" supieran nada, según se recoge en un testimonio judicial y notarial que el conde dispuso realizar sobre la fuerte discusión que mantuvo con su entonces secretario el 30-VII-1860, para acreditarla varios años después de que sucediera, concretamente a principios de 1867, con el fin de defender sus intereses, explicando, a través del procurador Juan José Barrios, que:

[...] al ser requerido inesperadamente sobre un crédito que reclamaban los Señores Méric, del comercio y vecinos de Madrid, mandó S. E. llamar inmediatamente a Don Manuel Gil, que tardó poco, porque se encontraba en su casa, y comparecido e interrogado por el Señor conde resultó que aquellas diligencias nacían al parecer de una ligereza que había cometido, tomando el nombre de S. E. en ciertas escrituras otorgadas en Madrid. Que el señor conde, bastante incómodo, lo estuvo interrogando con alguna acritud, y que no satisfaciendo al Señor conde, sin embargo de que aseguraba Gil que por ellas nada tenía que pagar S. E., y viendo el estado deprimente y vejatorio en que le había colocado ante el juzgado, ante la curia y el pueblo entero, el Señor mi representado, lleno de indignación y justo enfado, se dirigió al armero donde tenía sus armas, y el Don Manuel Gil salió huyendo de la presencia de S. E., dejándose atrás el sombrero y bastón.²¹

Y, además, según otro testimonio notarial también solicitado por el conde de Torres Cabrera, al parecer, el duque de Almodóvar, el marqués de las Escalonias (en representación del marqués de la Garantía y de la condesa viuda de Valverde), Bartolomé María López, Eusebio Tarancón, Joaquín Ramírez Gallardo, Manuel Gadeo y Subiza y Antonio Quintana tampoco habían participado en la fundación de la *Fusión* efectuada en abril de 1856, ni habían sido directivos de la misma o concurrido a alguna de sus juntas, ni tan siquiera se les había comunicado su nombramiento y nunca habrían aceptado los puestos que sin su conocimiento se les había otorgado por ser ajenos a "sus posiciones y categorías."²²

Todo esto se debió a las reclamaciones judiciales presentadas por los Méric en 1860, cuando, como veremos detalladamente a continuación, ya se habían sucedido varias escrituras de fundación de la empresa y los "fundadores" habían sido reemplazados en la dirección de la misma por otros inversores, reclamando los mencionados banqueros franceses los fondos invertidos en ésta (hay que recordar la nada despreciable cantidad de 400.000 rs. en-

tregados en marzo de 1856, a la firma de la escritura de préstamo) y los perjuicios causados por la ruptura del acuerdo alcanzado previamente a la segunda fundación de la *Fusión*, habiendo perdido todos los privilegios que Gil y Volney les habían otorgado. Y, precisamente, estas denuncias pusieron en la palestra la impostura de los "fundadores", o al menos de Gil, quien, presuntamente, aprovechando su cercanía a Torres Cabrera como su secretario, mintió en documento público, con lo cual aquéllos hicieron creer a los Méric que contaban con más apoyos, y sobre todo con un alto poder adquisitivo e influencia, de los que verdaderamente disponían, dado que, según parece, varios de los señalados como "principales interesados" en la escritura de abril de 1856 no lo eran, con el fin de atraer a aquellos y otros inversores a un negocio muy arriesgado.

Desde luego, este presunto engaño, aparte de causar un tremendo enojo y quebraderos de cabeza judiciales al omnipotente conde de Torres Cabrera, herido en su bolsillo, honor y prestigio social, provocaron que la *Fusión* durante toda su existencia estuviera inmersa en una grave inseguridad financiera, dado que no favorecieron precisamente la atracción de nuevos accionistas después de divulgarse este fraude, perdurando los pleitos entre los Méric y el conde —que fue el propietario que más minas y, sobre todo, de mayor productividad entregó a la insegura y flamante compañía— hasta la extinción de la misma.

Continuando con la compleja fundación, o mejor dicho fundaciones, de esta empresa, el 27-VII-1857, poco más de un año después de la segunda constitución de la misma, Gil firmó un contrato con la *Sociedad Carbonera de Espiel y Belmez* por el que se comprometía a crear definitivamente la *Fusión*, obtener los fondos necesarios y aceptar la participación de la *Carbonera* en la fundación de aquella, condiciones diferentes respecto a las acordadas con otros propietarios de minas cedidas²³. Al parecer, con este acuerdo los promotores primigenios del proyecto perseguían con-

²¹ A.H.P.CO., Información ad perpetuam, Enero de 1867, ante Juan Manuel del Villar, leg. 9140P, fols. 121-130 v. La petición de declaración del conde estaba fechada el 22-XII-1866, y justo un mes después el escribano se desplazó al juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de la ciudad de la Mezquita, prestando, en presencia de su titular y del notario, declaración jurada los testigos Juan Fernández y González (propietario), Rafael Martínez Vallejo (ayuda de cámara) y, Ambrosio Crespo y Gómez (procurador), quienes afirmaron haber presenciado la discusión y ser cierto lo expuesto por Torres Cabrera.

²² A.H.P.CO., Información ad perpetuam, enero-febrero 1867, ante Juan Manuel del Villar, leg. 9140P, fols. 193-203 v. Entre los documentos que se insertan en esta escritura se encuentran las declaraciones juradas prestadas ante el juez de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba capital por Antonio Quintana, Bartolomé M. López, la duquesa viuda de Almodóvar (dio testimonio para señalar que su marido, que había fallecido, nunca mencionó que fuera directivo de compañía minera alguna), la marquesa viuda de las Escalonias (en el mismo sentido que la duquesa respecto a su difunto esposo) y Joaquín Ramírez Gallardo, quienes corroboraron lo expuesto por Torres Cabrera.

²³ A.H.P.CO., Escritura protocolarizada ante Juan Manuel del Villar, leg. 9.119P, fols. 326-347. La *Carbonera*, constituida en Madrid, estaba presidida por Carlos Mañán —quien en 1852 presidió otra empresa minera con intereses en la cuenca de Belmez y Espiel, denominada *La Constanza Madrileña*, cuyas minas también acabaron en manos de la *Fusión*— y formaban parte de su consejo de administración: Marcelino de Luna (vicepresidente), Manuel Pérez Moro, Benito Vicens y Gil de Tejada, Rafael Saura, Feliz Martín Romero, Apolinar María Pellicer y Juan López de Arce. Por lo visto, uno de los miembros de la dirección de la *Carbonera*, Apolinar M. Pellicer, fue quien actuó de intermediario entre Gil y esta compañía en la venta de todas sus minas cordobesas —que concretamente eran 13 de carbón y 6 metalíferas, 19 en total—, siendo las cláusulas más importantes del acuerdo las siguientes:

-Las minas de carbón fueron valoradas en 2 millones de rs., para cuyo pago se debían entregar 2.000 acciones de 1.000 rs. cada una de la empresa que se tenía previsto crear. Por su parte, las metalíferas no se valoraron con una cantidad exacta, aunque sí se estableció que cuando se hiciera debía pagarse una décima parte en metálico y el resto en acciones.

-Gil se comprometió a que en el plazo de 90 días desde la firma de este convenio, se habría constituido oficialmente la *Fusión*, consiguiendo en España o el extranjero los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas y desarrollar la explotación de las minas; en caso contrario, los miembros de la *Carbonera* interpondrían en su constitución.

-A los cuatro meses de la demarcación de las minas metalíferas vendidas, los adquirentes se comprometían a establecer una fundición, teniendo derecho los vendedores a controlar los trabajos realizados en estas minas y en la fundición.

tar con más fondos y que no fueran extranjeros²⁴. Desde luego, de este documento se deduce que la segunda constitución tampoco prosperó, sin que se especifiquen las causas que motivaron este nuevo fracaso, quizás debió producirse una retirada de los supuestos apoyos prometidos por la oligarquía cordobesa (por lo visto, buena parte de los mismos ni tan siquiera existieron) o quizás no llegaron a materializarse suficientemente, por los riesgos que caracterizaban este tipo de inversiones y, los fraudes que se habían cometido al constituirse empresas que emitían acciones sobre minas no productivas, que al poco tiempo dejaban de existir perdiendo los accionistas lo invertido; la cuestión es que lo que se preveía como una gran empresa mixta, aunque mayoritariamente cordobesa, como veremos se truncó con la intervención de inversores de fuera de la provincia.

Por otro lado, pese a los reveses a la hora de constituir de una forma estable la empresa, las expectativas de sus promotores se vieron respaldadas por el informe favorable del ingeniero del distrito de Córdoba, Eugenio Fernández, entregado al Ministro de Fomento el 12-IX-1857, en el que, entre otros asuntos, mantiene que la cuenca carbonífera de Belmez y Espiel disponía de unas reservas de carbón que él calculó en 1.000 millones de toneladas, con unos beneficios anuales de 40 millones de rs. durante 500 años; además, la inmejorable situación geográfica de esta zona con respecto a los transportes, en medio de las proyectadas líneas férreas de Madrid a Sevilla y de Mérida a Badajoz, le hacía augurar que el carbón cordobés monopolizaría el comercio del Mediterráneo, España y Portugal, sin olvidar que estas líneas también lo utilizarían como combustible, reclamando para agilizar cuanto antes el desarrollo de la cuenca la pronta construcción de una línea entre Belmez y Málaga, teniendo en cuenta que la diferencia de precio entre el carbón cordobés y el inglés era del 80 al 90% a

favor del primero. Así mismo, aprovechó la ocasión para recomendar la creación de una fundición en la cuenca, aprovechando los importantes yacimientos de hierro existentes y la posibilidad de contar con un combustible barato en la misma zona, que pronto se rentabilizaría al construirse en ella los materiales del ferrocarril a Málaga. Finalmente, concluyó ensalzando el trabajo que ya estaba realizando la *Fusión* en la puesta en marcha de los planes necesarios para el desarrollo de la explotación minera y demás proyectos, animando a la compra de acciones al afirmar que pronto se obtendrían suculentos beneficios²⁵.

Continuando con su evolución, tras hacer frente a arduos problemas para su constitución definitiva, el 6-XI-1858 se procedió a la tercera fundación oficial de esta empresa, firmando la escritura de erección, por un lado, Manuel Gil y Próspero Bernard de Volney; y, por otro, Isidro Aguado y Mora y Juan López de Arce, como representantes de la *Carbonera*. Según este documento, había llegado el caso de poner en práctica la cláusula del contrato de 27-VII-1857 que establecía la intervención directa de la compañía madrileña en su creación y diseño estatutario, al haberse traspasado en buena medida el plazo de los tres meses estipulados, sin que Gil y Volney hubiesen conseguido el capital necesario²⁶. En cuanto a las condiciones fundacionales, por su significado en la intencionalidad y regulación de la proyectada actividad de la compañía, destaca las siguientes²⁷:

-Su objeto era "el laboreo, explotación y beneficio de minas de carbón de piedra y de metales, por medio de la fabricación de coque, fundición y fabricación de hierro y fundiciones de plomo, cobre y galena argentífera" (base primera); por lo tanto, sus objetivos habían aumentado, dado que ya no solo consistían en la extracción de mineral, sino, también, su manufacturación industrial²⁸ para obtener pro-

²⁴ G. CHASTAGNERET, *op. cit.*, p. 379.

²⁵ Extracto de la memoria del Señor Ingeniero del Estado en el Distrito de Córdoba D. Eugenio Fernández acerca de la cuenca carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel, situada en la provincia de Córdoba, y de sus elementos y recursos industriales, Madrid, 1858, pp. 3-8.

²⁶ Respecto a la difícil constitución de la empresa, en 1860 se afirmaba:

"Tres años o más hacía que los fundadores gestionaban con empeño, pero en vano, dentro y fuera de España para constituir la Sociedad sobre el gran número de pertenencias mineras que habían ido adquiriendo; el tiempo transcurría, los propietarios fusionistas sufrían perjuicios considerables, y no veían el término de unas esperanzas entretenidas siempre y nunca realizadas. Por fin en 1858 se constituyó, después de dos Escrituras inútiles de fundación [en referencia a los protocolos de 16-III y 18-IV-1858], un Consejo que pasó muchos meses en vanas discusiones sin resultado alguno. En tal situación intervinó, con arreglo a su contrato, la Sociedad Carbonera de Espiel y Belmez, y se otorgó la Escritura de 6 de noviembre de 1858, organizándose el Consejo de Administración que se instaló el 24 del mismo".

Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año de 1859, celebrada el 21 de octubre de 1860, Madrid, 1860, p. 4.

²⁷ Escritura de fundación de la Sociedad titulada Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel, Madrid, 1858, pp. 5-15, documento escriturado ante el escribano madrileño León Muñoz.

²⁸ La empresa hizo diversos intentos de establecer fundiciones de hierro y plomo, con la idea de que sería un negocio altamente beneficioso al disponer en la misma zona de la materia prima y del combustible en abundancia. De hecho en 1861 el Consejo acordó la construcción inmediata de hornos de fundición de plomo próximos a las minas plomíferas de la empresa y la compra de un terreno arrendado en 1860 al pie de la Sierra de Palacios, junto al río Guadiato, para establecer lo más pronto posible los altos hornos de fundición de hierro. Además, a la altura de 1862 estas iniciativas de la dirección de la compañía tenían otras razones muy poderosas para que se llevaran a la práctica, puesto que, dada la falta de infraestructuras para la exportación del carbón, la iniciativa de establecer fundiciones de plomo y hierro adquirió aún mayor valor, ya no solo porque teóricamente abundaran el plomo y hierro en la cuenca de Belmez y Espiel, y su cercanía con las ricas minas de plomo de Linares, sino, sobre todo, porque funcionarían con el combustible de los yacimientos de la zona, potenciándose el autoconsumo. Sin embargo, la *Fusión*, demasiado anquilosada por diversos problemas, fue incapaz de convertir estos proyectos en realidad. Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año de 1860, celebrada el 28 de febrero de 1861, Madrid, 1861, p. 15. Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año de 1861, celebrada el 15 de febrero de 1862, Madrid, 1862, pp. 19-20.

ductos más elaborados y por consiguiente más rentables²⁹.

-Se constituía sobre la base de al menos un millar de pertenencias mineras aportadas por Volney y Gil, reunidas como particulares o bajo contrato con sus dueños, de las que dos terceras partes eran de carbón y el resto de metales, abarcando un total de 140 millones de varas y conteniendo hulla, hierro, cobre, plomo y galena argentífera (base segunda).

-El domicilio social se situaba en Madrid (base cuarta). Esto resultaba lógico, dado que los inversores residían en la capital española, aunque la propiedad minera se encontraba en Córdoba.

-Se componía de 52.500 acciones, de las que 17.500 se pondrían a la venta para hacer frente a los gastos de explotación e imprevistos, 11.000 asignadas a los fundadores de la compañía y las 24.000 restantes a los propietarios que habían aportado las minas, todas al precio de 2.000 rs. cada una, por lo que el valor inicial de la empresa se cifraba en 105 millones de rs., con un beneficio del 6% a partir de la obtención de beneficios y con una prima del 12% por acción que se cambiase por productos de la empresa (bases de la sexta a la duodécima). Así, Volney, Gil y la *Carbonera* se reservaron el 21% del total de las acciones, una parte de las destinadas a los propietarios (el 45,71%) dado que ellos también habían aportado minas y el total de las correspondientes a la administración (el 4,76%), al ser los encargados de administrarla, lo que suponía reservarse el control de la empresa; mientras que solo el 33,33% de las acciones, un tercio del total, se pondrían a la venta para atraer inversores que inyectaran capital a la compañía; esto último, además, implicó un cambio en el tipo de financiación respecto a las fundaciones de 1856, al resultar evidente que un préstamo no era suficiente en la capitalización de la compañía, siendo necesaria la inversión externa.

-El órgano de dirección de la empresa recaería en un Consejo de Administración, integrado por 15 miembros nombrados por la asamblea de accionistas, que disfrutarían de una remuneración y, cuyas competencias, forma de elección y retribuciones serían establecidas en el reglamento que pensaban elaborar. Este Consejo, a su vez, designaría un director gerente con las atribuciones y sueldo que se dispusiera en el referido reglamento (base décimo cuarta). Además, hasta la asamblea general prevista para el último día del año 1861, los vocales del Consejo serían nombrados por los fundadores entre los propietarios de las minas fusionadas que tuvieran al menos 50 acciones, mientras que Gil, Volney y López Arce, los dos primeros como fundadores y

el último en representación de la *Carbonera*, asumirían el papel de vocales natos (base adicional primera).

-La determinación de hacer todo lo posible para conseguir la construcción lo más rápido posible de un ferrocarril que enlazara la cuenca con las líneas de Sevilla, Málaga y Extremadura, materializada en la manifestación de Volney de que había realizado los estudios necesarios con tal fin, proyecto que, por lo visto, había presentado a las autoridades competentes y que en caso de obtener la concesión la cedería a la *Fusión* con preferencia a un tercero³⁰ (base adicional cuarta).

Solo dos días después, el 8-XI, con el fin de desarrollar y concretar diversos aspectos de los Estatutos, se estableció el mencionado Reglamento, en el que: se constata la clara intención de convertir la empresa en sociedad anónima, con el capital social correspondiente y canjeando las acciones nominativas por títulos al portador en cuanto tuvieran la autorización gubernativa (artículo 2º); se regularizan los derechos y deberes de los accionistas, estipulándose, entre otras cuestiones, que los compradores de acciones destinadas al fondo de explotación y gastos imprevistos pagasen en el acto mismo de la adquisición un primer dividendo de 400 rs. en metálico y el resto en diferentes plazos hasta completar los 2.000 rs. del precio de venta, estando exentas de pago las destinadas a los propietarios y fundadores (artículos 11 y 16), con lo cual se podía disponer rápidamente de fondos en metálico; el requerimiento para el pago de los dividendos se publicaría en dos periódicos parisinos y españoles, y el texto de las acciones se redactaría en español y francés (artículos 12 y 13), lo que indica el carácter internacional de los presentes y futuros accionistas; se regulariza la composición, elección y atribuciones del Consejo de Administración, que tendrá 15 miembros, cuyos cargos serían remunerados, elegidos en Junta General por los accionistas -entre aquellos que al menos poseyeran 50 acciones, que debían depositar en la caja común y le serían devueltas al finalizar su mandato- y renovados por tercios anualmente a partir de 1861 -aunque se contemplaba la posibilidad de la reelección indefinida-, los cuales nombrarían un presidente y un vicepresidente, debiendo ser al menos las dos terceras partes españoles y residentes en Madrid -condiciones que se cumplían obligatoriamente para el cargo de presidente-, y se le otorgaba el poder de dirigir en exclusiva los asuntos de la empresa (artículos 21-29), por lo que se conseguía que estuviera controlada por los accionistas nacionales, y más específicamente por los madrileños, aceptando, no obstante, la participación extranje-

²⁹ En este y otros aspectos -como el origen de sus promotores, la finalidad, la significativa inversión, la existencia de una remuneración especial para los "fundadores" y la publicación de un prospecto informativo sobre sus actividades para atraer a los accionistas-, tenía marcadas similitudes con la desaparecida *Unión Ferro-Carbón*, empresa minera domiciliada en Madrid y constituida el 17-XII-1846, siendo sus fundadores Pedro Surra y Rull, Benito Vicens y el ingeniero británico Francisco Giles, para la explotación de minas de hierro y carbón en la cuenca de Belmez y Espiel, y la creación de fundiciones, contando con un capital social de 50 mill. de rs. Su consejo de administración, formado por varios de los banqueros, empresarios y políticos más destacados de la época, estaba presidido por Joaquín Fagoaga e integrado como vocales por: José de Salamanca, Nazario Carriquiri, José Segundo Ruiz, Alejandro López, Matías Angulo, Juan Bagneres, Luis María Pastor, Mariano Carsi, Vicente Lerín y Enrique Rosales; como suplentes: Ramón María Calatrava y Juan Contreras; además, de los tres fundadores. *Compañía de la Unión Ferro-Carbón, empresa de fundición por medio de altos hornos*, Madrid, 1847.

³⁰ A este respecto, al parecer, Volney y García Carrasco ocultaron que habían acordado con el ingeniero británico Carlos Ross que realizara los estudios oportunos de dicho ferrocarril, para cuyo pago hipotecaron las minas fusionadas y se comprometieron a que el técnico inglés intervendría en la constitución de la empresa. Pasados unos años, Ross hizo valer el compromiso, lo que obligó a los directivos de la recién constituida *Fusión* a entregarle 250 acciones de la compañía para evitar una demanda judicial que pusiera en peligro su existencia legal. *Memoria ... de 1859*, pp. 10-1.

ra, pero sin que gozara de un papel determinante en la compañía; se recogen las funciones específicas de diversos cargos, caso del presidente, director gerente —encargado de gestionar los asuntos de la empresa, ejecutar los acuerdos del Consejo, representarla en la firma de contratos, proponer al Consejo el nombramiento y/o cese de empleados, elaborar y presentar las cuentas, etc.—, secretario —puesto ejercido por el director gerente— y cajero central —ocupado de los asuntos económicos, efectuar pagos, registrar los ingresos, etc.— (artículos 33-38); y, se señala que las juntas generales de accionistas estarían formadas por todos los socios que dispusieron como mínimo de 10 acciones, celebrándose en Madrid al menos una vez al año, con unas atribuciones más bien escasas y disfrutando sus miembros de una cantidad variable de votos en relación al número de acciones que poseyeran —desde el único voto de los de 10 acciones, a los 10 de los de más de 500— (artículos 39-49), con lo cual, lógicamente, se premiaba a los mayores accionistas, aunque verdaderamente el poder de decisión de la empresa lo ostentaba el Consejo de Administración³¹.

No obstante, poco más de un mes y medio después, los mismos firmantes de la escritura fundacional emitieron otra, fechada el 30-XII-1858, en la que modificaron las bases décima y undécima de aquella, sacrificando las ventajas de los propietarios de minas y de los fundadores, dado que priorizaron la amortización anual de las acciones destinadas a la entrada de capital, con el fin de atraer más inversiones, salvo 1.000 acciones que se repartirían entre aquéllos como compensación con el mismo plazo de reparto de intereses que las destinadas a la venta, ascendiendo el interés de estas acciones denominadas “preferentes” al 8%³².

Además, se editó un folleto informativo, o más bien de promoción, en el que, tras enumerarse los nombres de los miembros del verdaderamente primer Consejo de Administración —que mencionaremos seguidamente, aunque adelantamos que resaltan por sus títulos nobiliarios, relevante actividad profesional e importantes cargos públicos que ocupaban o habían ocupado, encontrándose entre ellos algunos de los apellidos más destacados de la oligarquía madrileña y nacional—, se señala: la enorme riqueza minera de distintos minerales, tanto por su abundancia como por su calidad, que se había reunido a través de la adquisición de un alto número de propiedades; la finalidad principal de la empresa, el desarrollo a gran escala de la industria fabril y minera; y, por último, las condiciones de compra de las acciones, mostrando un exceso de confianza en las ventajas de este negocio, alentada porque contaban con el beneplácito de profesionales solventes como el ingeniero jefe del distrito minero de Córdoba, pensaban que en breve Belmez estaría conectado por ferrocarril con las líneas andaluzas y extremeñas que se estaban construyendo, y, sobre todo, creían que muy pronto los ingresos de la empresa por la venta de la producción serían tan altos que incluso harían innecesaria la enajenación de todas las 17.500 acciones que estimaban poner en el mercado, con lo cual los intereses se distribuirían antes e iban a ser mucho mayores dado el menor número de accionistas a repartir, haciendo dispararse su valor bursátil de forma continua³³.

El primer consejo de administración de la flamante empresa estaba formado por los que Otazu denominara como “viejos aristócratas aburguesados” y por miembros de la mediana burguesía financiera madrileña, a saber:

PRESIDENTE: El duque de Veragua³⁴.

VICEPRESIDENTE: El conde de Puñonrostro³⁵.

³¹ *Reglamento para el gobierno, administración y dirección de la Sociedad Minera denominada Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel*, Madrid, 1858, pp. 5-16. En total, esta normativa presentaba 51 artículos, agrupados en 8 títulos y sendas disposiciones finales.

³² *Escritura adicional a la constitutiva de la Sociedad Minera Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel*, Madrid, 1858, pp. 3-7, protocolarizada ante el escribano León Muñoz.

³³ Documento adjunto al *Reglamento para el gobierno, dirección y ...*. En el mismo, aparece la situación exacta de las oficinas de la compañía, que se localizaban en una céntrica calle de la capital de España, en la Bajada de Santo Domingo, nº. 2, cuarto principal. Por otro lado, indicar que este no fue el único medio publicitario impreso que se utilizó, recurriéndose también a la prensa para difundir las virtudes de este negocio, caso de la *Revista cordobesa de ciencias, literatura y artes*, publicación de carácter provincial dirigida por el conde de Torres Cabrera, en cuya sección de “Industria” Manuel Gil insertó el artículo titulado “Cuenca carbonífera de Belmez y Espiel”, publicado del 27-V al 15-VII-1860, pp. 311-428, en el que aquél, un tanto pretencioso, preveía que, con la próxima llegada del ferrocarril a la cuenca, su carbón no solo surtiría los mercados internos (Extremadura; las fundiciones del valle de la Alcudía, Córdoba, Linares y La Carolina; y, los ferrocarriles de Córdoba-Sevilla y Sevilla-Cádiz), sino que “dominaría” el Atlántico, Mediterráneo e incluso más allá una vez abierto el Canal de Suez, al ser más barato y de mayor poder calorífico que el británico.

³⁴ Pedro Colón de Toledo y Ramírez de Baquedano (Madrid, 9-IX-1801/Id., 5-XII-1866), XIII duque de Veragua y de la Vega, marqués de Jamaica, Gran Almirante y Adelantado Mayor de las Indias, Grande de España de primera clase, prócer (1834-35), senador vitalicio (1845-66) y vicepresidente del Senado (1849-1866), caballero de la Orden del Toisón de Oro y gran cruz de Carlos III. Casado en 1836 con María del Pilar de la Cerda Gand y La Rocheaufoucauld (hija del VII conde de Parent y marqués de Bárboles), con la que tuvo dos hijos: el XIV duque de Veragua y el marqués de Bárboles. A. S., Expediente personal del prócer ... y senador vitalicio, leg. 503, núm. 5. F. FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *op. cit.*, tomo V, Madrid, 1904, pp. 346-7.

³⁵ Francisco Javier Arias-Dávila Matheu y Carondelet (Cádiz, 3-VI-1812/Madrid, 2-II-1890), XIII conde de Puñonrostro, VI marqués de Cassasola y XI de Maenza, Grande de España de primera clase; Caballero, Montero y Ballesteros Mayor (hasta 1858), Jefe de Palacio y Mayordomo Mayor (1866) y Apoderado de Isabel II (1875); y, caballero de la Orden de Calatrava. Militar de carrera, alcanzó los grados de mariscal de campo (1857) y teniente general (1864), habiendo participado en la guerra carlista y mandando la vanguardia del ejército expedicionario de Italia; además, fue vocal de la Junta Consultiva de Guerra, Director General de Artillería (1864 y 1875-1881) y del Estado Mayor del Ejército (1868). En política, fue senador por derecho propio (1858-1868 y 1877-1890) y electo por Segovia (1876-1877), vicepresidente de la Junta Directiva del Partido Moderado y alcalde de Madrid (1864), estando condecorado, entre otras, con la Legión de Honor y la laureada de San Fernando. En 1846 se casó con Águeda Bernardo de Quirós y Colón de Larreátegui, dama de Isabel II. A. S., Expediente personal del Senador ..., leg. 360, núm. 4. A. CARRASCO Y SAYZ, *Iconografía del generalato español*, Madrid, 1901. ENDIKA, IRANTZU Y GARIKOITZ DE MOGROBEJO, *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía*, vol. 21, Bilbao, 2002, p. 30.

VOCALES:

-El duque de Abrantes y de Linares³⁶.

-El conde de Lalaing y Balazote³⁷.

-El conde de Torres Cabrera.

-Luis Manresa³⁸.

-Julión Juan Pavía³⁹.

-Tomás de Velasco⁴⁰.

-Marcelino de Luna⁴¹.

-Isidro Aguado y Mora⁴².

-Juan de Losada⁴³.

-Juan López de Arce⁴⁴.

-Próspero Bernard de Volney.

-Manuel Gil.

En este consejo de administración, aparte de que la oligarquía cordobesa, valedora, al parecer, del proyecto inicial, quedó excluida, salvo el conde viudo de Torres Cabrera, posiblemente por no concretar su apoyo de forma efectiva o simplemente porque ni tan siquiera conocían que estaban inmersos en este negocio, dado el engaño de los "fundadores" iniciales, nos encontramos con la aristocracia de más rancio abolengo del país, militares de alto rango y la mediana burguesía financiera madrileña, la mayoría de ellos terratenientes y con una clara adscripción política conservadora, que eran los que aportaron los capitales necesarios para la creación de la empresa y que relegaron, en principio, a puestos secundarios a los primeros "fundadores", Gil y Volney, que pocos meses después quedarían totalmente apartados de la dirección de la compañía, permaneciendo como representantes de la *Sociedad Carbonera de Belmez y Espiel* Marcelino de Luna, Juan de Losada y Juan López de Arce.

Además del prestigio socio-económico de los nuevos miembros del Consejo de Administración, hay que señalar su influencia política, que se materializó en el decidido apoyo a varios proyectos relacionados con el impulso minero de la cuenca de Belmez y Espiel, caso del conde de Lalaing, miembro de la comisión del Senado para la construcción del

ferrocarril de Villarrobledo a Córdoba, Málaga y Granada (1857); del duque de Veragua, que presidió la comisión del Senado que debía discutir el Proyecto de Ley para la construcción de los ferrocarriles de Belmez a Almorchón y Belmez a Córdoba (1862-1863); y, del conde de Puñonrostro, miembro de la Comisión de Minas del Senado (1867-1868)⁴⁵. Pese a esto, se debe tener en cuenta que su marcada pertenencia al Partido Moderado, el gran competidor de la Unión Liberal, partido con el que se alternó en el gobierno a partir del Bienio Progresista y que gobernó durante buena parte del período de vigencia de la *Fusión*, en principio no era la mejor carta de presentación política-administrativa para favorecer los intereses de la empresa.

También, indicar que varios de estos prohombres del reino ya tenían experiencia en la dirección de empresas, caso del duque de Veragua, quien, entre otros cargos, fue vicepresidente del *Banco Español de Ultramar*, fundado en 1846, presidido por el infante Francisco de Paula, el suegro de Isabel II, y encontrándose entre sus accionistas los marqueses de Miraflores, Campoverde y Ordoño, y el conde de Yumuri, este último primo de Narváez⁴⁶; o del duque de Abrantes, presidente, aunque solo por unos meses, de la *Compañía General de Crédito en España*, constituida en 1856 y fundada por un grupo de financieros franceses (entre los que destacaba Alfred Prost, director de una activa red de bancos provinciales y locales en Francia) y en cuyo Consejo de Administración se reunían banqueros galos (como los hermanos Louis y Numa Guilhou) y banqueros, aristócratas y políticos españoles (como el propio Abrantes y el marqués de Alcañices), una de cuyas filiales, por cierto, la *Compañía General de Minas de España* (creada en 1857), compró yacimientos mineros en Córdoba⁴⁷.

Así pues, el 6-XI-1858 se constituyó definitivamente la *Fusión*, elaborándose los Estatutos de la misma que, respecto a la idea inicial de fundación plasmada en el documento de 1856, introducen varias novedades, siendo las más

³⁶ Ángel María de Carvajal y Téllez Girón (Madrid, 1815/Id., 3-I-1890), IX duque de Abrantes y XII de Linares, VIII conde de la Enjarada, etc., Grande de España y nieto del duque de Osuna. Sr. D. Ángel María de Carvajal y Téllez Girón, María. *África. Fernández de Córdoba* Ponce de León, hija del duque de Medinaceli, siendo su hijo primogénito Ángel de Carvajal Fernández de Córdoba, ministro durante la Restauración. Destacado miembro del Partido Moderado, fue: concejal y diputado provincial de Madrid; diputado en Cortes (1843, 1844-1845 y 1854-1856); y, senador vitalicio (1845-1868), electo por Granada (1871-1872 y 1876-1877), y por derecho propio (1877-1890), y secretario del Senado (1846-1847 y 1858-1860). A. S., Expediente personal del Senador ..., leg. 3, núm. 3. A. y A. GARCÍA CARRAFFA, *Enciclopedia Heráldica y Genealógica hispano americana*, tomo XXIV, Madrid, 1936, p. 272.

³⁷ Fernando Díaz de Mendoza y Valcárcel (¿?/15-IX-1884), IV marqués de Fontanar y conde de Balazote y de Lalaing, Grande de España y Jefe de Palacio como Caballero Mayor de Isabel II. Fue uno de los líderes del Partido Moderado, diputado en Cortes y, senador vitalicio (1845-1868), electo por Albacete (1876-1877) y por derecho propio (1877-1884). A. S., Expediente personal del senador ..., leg. 46, núm. 5. P. E. TEBAR, y J. de OLMEDO, *Las Segundas Cortes de la Restauración*. Senado, Madrid, 1880. A. y A. GARCÍA CARRAFFA, *op. cit.*, tomo XXIX, Madrid, 1927, p. 55.

³⁸ Al parecer, en sus comienzos políticos militó en las filas del Partido Progresista en Murcia, pero en 1843 se pasó al Moderado, siendo nombrado secretario de las jefaturas políticas de Murcia, Zaragoza y Toledo. Posteriormente, apadrinado por el general, ministro y prohombre del moderantismo Ros de Olano, fue designado sucesivamente Jefe Político de Logroño, Gerona y Toledo (1847). Y, era ex-Director General de Correos. J. MARTÍNEZ VILLERGA, *Los políticos en camisa*, tomo III, Madrid, 1847.

³⁹ Julián Juan Pavía y Lacy, entonces brigadier, era hermano del afamado capitán general Manuel Pavía y Lacy, marqués de Novaliches, senador, exministro y miembro destacado del Partido Moderado.

⁴⁰ Banquero y exdiputado provincial de Madrid.

⁴¹ Propietario. Además desempeñaba el puesto de Director Gerente en comisión de la empresa.

⁴² Abogado, propietario y exdiputado provincial de Madrid.

⁴³ Coronel y propietario.

⁴⁴ Mayordomo de semana de S. M., coronel y propietario.

⁴⁵ *Diario de Sesiones del Senado*, legislaturas de 1857, 1862-1863 y 1867-1868.

⁴⁶ A. de OTAZU, *Los Rothschild y sus socios en España, 1820-1850*, Madrid, 1987, p. 387.

⁴⁷ G. TORTELLA CASARES, *Los orígenes del capitalismo en España*, Madrid, 1973, pp. 75-7.

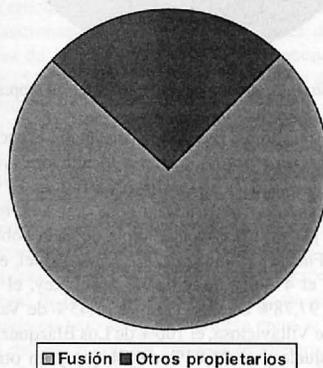
importantes las siguientes: su domicilio social quedó fijado en Madrid, reflejo de la nueva relación de fuerzas en la empresa; se aumentaron sus ambiciones, al disponer el establecimiento de fundiciones de hierro, plomo y cobre, al mismo tiempo que declararon su intención de "infiltrar" para lograr la apertura en el menor tiempo posible de las líneas férreas Belmez-Sevilla y Belmez-Málaga; y, el capital social se fijó en 105 millones de rs., lo que suponía rebajar a la mitad el capital previsto en la fundación de 1856. Además, la preponderancia madrileña en el consejo de administración se hace aún más evidente, dado que los puestos más importantes se lo reservaron personas ajenas a los promotores originales de la *Fusión* y a la mayoría de los dueños de las propiedades mineras fusionadas, apareciendo en la cúspide de la empresa cuatro grandes de España, un miembro de la nobleza provincial, varios senadores y militares de alto rango, importantes políticos y hombres de negocios madrileños, perfectos representantes de la elite política, social y económica que ostentaba todo el poder en el régimen liberal; y, en representación de la *Carbonera* Marcelino de Luna, Isidro Aguado y Juan López de Arce; mientras que los fundadores, propietarios e iniciales inversores ocupaban simples puestos secundarios (caso del conde de Torres Cabrera, Volney y Gil), o incluso ni tan siquiera fueron incluidos (como García Carrasco y los Méric). Con estas prioridades, además de recompensar a los nuevos socios que aportaron más capital a la empresa, se buscaba el respaldo de personalidades influyentes que ayudasen a conseguir los intereses de la empresa, tanto en la solución de posibles problemas político-administrativos como en la aceleración de la construcción de la línea de ferrocarril que comunicara Belmez con los puertos del sur y la importante siderurgia sevillana-malagueña, y otorgaran prestigio a la flamante empresa para atraer más accionistas.

Por otro lado, señalar que, aparte de los mencionados problemas en su constitución, desde luego, a la altura de finales de 1858 lo que sí consiguieron los fundadores de la *Fusión* fue uno de los principales objetivos fijados tres años antes, monopolizar la propiedad minera de la cuenca carbonífera de Belmez y Espiel, y de buena parte de la provincia.

Según una estadística publicada en la prensa provincial, hasta fines de aquel año en la provincia de Córdoba había un total de 52 minas con 122 pertenencias que disponían de título de propiedad definitivo, siendo las más numerosas las de carbón y plomo, situadas en las zonas mineras de Sierra Morena (principalmente en el valle del Guadiato, la capital, Montoro y Hornachuelos), siendo 10 propiedad ex-

clusiva de la *Fusión*, lo que suponía controlar el 19,23% del total y ser la máxima propietaria, seguida de la compañía de *Los Santos*⁴⁸ (con el 11,54%), su mayor competidora, repartiéndose el resto otros 24 propietarios entre sociedades y particulares⁴⁹. Además, en cuanto a la propiedad registrada, es decir, en trámite de otorgar la propiedad definitiva, había entre minas, escoriales e investigaciones un total de 1.312 con 3.644 pertenencias, de las que 1.004 con 2.822 pertenencias, el 76,52% y el 77,44% del total, respectivamente, pertenecían a la *Fusión*, y el resto se las repartían otros propietarios. Así, la empresa madrileña abarcaba ni más ni menos que el 74,34% de toda la propiedad minera de la provincia —véase gráfico 1—, por lo que tenía bajo su control 3 de cada 4 propiedades mineras cordobesas.

Gráfico 1
Reparto de la propiedad minera en la provincia de Córdoba (1858)



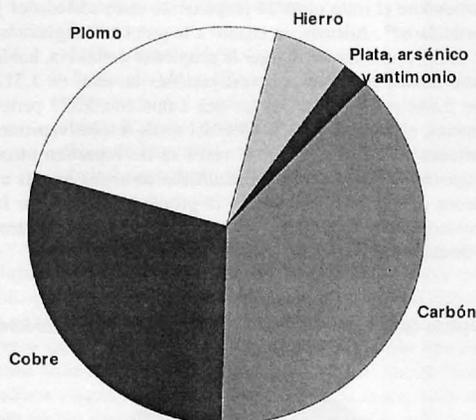
Fuente: *Diario de Córdoba*, 23-I-1859. Elaboración propia.

También, si se tiene en cuenta el reparto de las mismas según cada mineral, la intensidad del monopolio de la *Fusión* se hace aún más evidente, al abarcar: el 74,29% de todas las de carbón, el 76,92% de las de plata, el 84,46% de cobre, el 71,93% de plomo, el 81,08% de hierro, el 40% de arsénico y el 100% de antimonio. Y, con respecto a las minas propias de la empresa madrileña, se dividían, en orden de mayor a menor, del siguiente modo: el 36,88% de carbón, el 28,40% de cobre, el 24,26% de plomo, el 5,92% de hierro y el 2,27% restante de plata, arsénico y antimonio (véase gráfico 2). Así pues, las minas de carbón engloban más de un tercio del total.

⁴⁸ Empresa constituida con capital francés, siendo la propietaria de una de las minas de carbón más productivas de la cuenca de Belmez y Espiel, la "Terrible". En 1862 la *Parent, Schacken y Cia.*, empresa belga contratista de las obras del ferrocarril de la línea Ciudad Real-Badajoz y del ramal de ésta entre Almorchón y Belmez compró a la sociedad gala todas sus propiedades mineras, constituyendo tres años después la *Sociedad Hullera y Metalúrgica de Belmez*, convertida en sociedad anónima en 1869 y, que en 1893 se fusionó con la multinacional y todopoderosa *Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya*. L. GARCÍA GARCÍA, "Propiedad minera y compañías en ...", pp. 529-62; y R. HERNANDO LUNA y J. L. HERNANDO FERNÁNDEZ, "La cuenca carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel ...", pp. 140-1.

⁴⁹ *Diario de Córdoba*, 23-I-1859.

Gráfico 2
Minas de la *Fusión* por tipo de mineral (1858)



Fuente: *Diario de Córdoba*, 23-1-1859. Elaboración propia.

Por último, en base a la distribución espacial de las minas de la *Fusión* por las distintas localidades (véase cuadro 1), su dominio es muy significativo en el valle del Guadiato (abarca el 76% del total de la comarca, más de las tres cuartas partes; correspondiéndole de cada población: el 75,54% de Fuente Obejuna, el 78,12% de Espiel, el 67,61% de Belmez, el 47,89% de Villanueva del Rey, el 100% de Adamuz, el 97,78% de Villaharta, el 71,43% de Valsequillo, el 76,60% de Villaviciosa, el 100% de Los Blázquez, el 100% de La Granjuela y el 91,03% de Obejo) y en otras zonas (como: Iznájar, El Carpio, Almodóvar, Montilla, Luque, Villafranca, Palma del Río, Guadalcázar, Conquista, Torrecampo, Alcaracejos, Dos Torres e Hinojosa del Duque, con el 100% del total; y, Pozoblanco con el 96,15%, Villanueva del Duque 90%, Villanueva de Córdoba 67,74%, Pedroche 80%, Belalcázar 83,33%, Córdoba 83,50% y Hornachuelos 80%). Esto evidencia que la empresa diversificó sus inversiones, traspasando la cuenca de Belmez y Espiel, para extenderse por toda la provincia, lo que le restó impulso para dedicarse enteramente a la explotación de las minas carboníferas de la cuenca, cuya riqueza ya estaba comprobada.

Cuadro 1
Propiedad minera en la provincia de Córdoba a fines de 1858

Poblaciones	Fusión	Otras	Total
Fuente Obejuna	105	34	139
Espiel	150	42	192
Belmez	119	57	176
Villanueva del Rey	34	37	71
Adamuz	36	0	36

Villaharta	44	1	45
Valsequillo	5	2	7
Montoro	19	37	56
Villaviciosa	36	11	47
Iznájar	1	0	1
Blázquez	4	0	4
Carpio	1	0	1
Almodóvar	9	0	9
Montilla	1	0	1
Luque	1	0	1
Villafranca	19	0	19
Palma del Río	3	0	3
Granjuela	2	0	2
Guadalcázar	1	0	1
Rambra	0	1	1
Posadas	23	40	63
Obejo	71	7	78
Villanueva de Córdoba	21	10	31
Conquista	6	0	6
Pedroche	8	2	10
Torrecampo	13	0	13
Santa Eufemia	0	15	15
Pozoblanco	25	1	26
Alcaracejos	2	0	2
Villanueva del Duque	9	1	10
Dos Torres	1	0	1
Viso	0	2	2
Belalcázar	5	1	6
Hinojosa	10	0	10
Córdoba	162	32	194
Hornachuelos	68	17	85
TOTAL	1.014	350	1.364

Fuente: *Diario de Córdoba*, 23-1-1859. Elaboración propia.

No obstante, hay que tener en cuenta que los datos publicados por el *Diario de Córdoba* relativos a la propiedad minera no implican que las minas registradas estuvieran en explotación. Más bien todo lo contrario, en base a informaciones diversas (caso de la *Fusión*, que de las 1.014 minas, solo una mínima parte estaban siendo explotados, el resto solo existían en el papel).

Sin embargo, los problemas de constitución no se solucionaron en 1858, a la tercera no fue la vencida, dado que en 1860 se realizaron unas nuevas escrituras fundacionales, debido a que, por lo visto, el 26-XI-1859, es decir, un año después de la firma de la tercera refundación, el gobierno civil de Córdoba introdujo diversas modificaciones en el referido protocolo y en los estatutos de la misma

en base a la Ley de Minas de 6-VII de este mismo año, por lo que el 3-I-1860 se celebró una junta general extraordinaria y se acordaron los cambios a introducir en ambos documentos. Los más significativos con respecto a las de 1858 fueron los siguientes: se exigió que la propiedad minera aportada hasta alcanzar al menos las 1.000 pertenencias comprometidas por Gil y Volney debían estar registradas y asignadas según la legislación entonces vigente (base 3^a); se eliminó el hecho de que las acciones asignadas a los "fundadores" estuvieran exentas de pagar dividendo alguno, estipulándose que estarían obligados a abonar la cantidad en metálico acordada con los propietarios de las minas en su contrato de adquisición y los gastos que ocasionasen su tramitación legal (base 7^a); las acciones emitidas con el fin de cubrir los gastos de explotación, imprevistos y compensaciones deberían pagar dividendos pasivos, por una cantidad inferior a 2.000 rs. y, si se rebasara esta cantidad, entonces las acciones de los fundadores y de los propietarios también estarían obligadas a abonar un dividendo pasivo (base 8^a); se dividan las acciones en dos tipos, las "preferentes" (abarcaran las destinadas a la explotación, imprevistos y compensaciones) y "no preferentes" (las cedidas a los fundadores aportadores y a los propietarios), las cuales recibirían de la empresa unos beneficios diferentes, dado que las primeras tendrían un interés del 6% anual y las otras recibirían ese mismo porcentaje pero solo en el caso de que quedase remanente después de haber hecho los abonos correspondientes a las "Preferentes", situación que permanecería hasta que no se cubriese los 2.000 rs. aportados por los compradores de estas acciones, momento desde el cual las de uno y otro tipo recibirían los mismos dividendos activos (bases 9^a y 10^a); se derogó la obligación de que las acciones no gozaran de intereses a su favor hasta la construcción del ferrocarril Belmez-Córdoba (base 10^a); el Consejo de Administración se redujo en dos miembros, quedando formado por 12 individuos, los cuales deberían ser titulares de al menos 50 acciones "Preferentes" o 75 "No preferentes", debiendo al menos la mitad poseer acciones "Preferentes" (base 18^a), contemplándose en las disposiciones transitorias que Gil y Volney formarían parte del mismo como "consejeros extraordinarios", pero sin voto⁵⁰.

Además, al tiempo que reformaba la constitución de la empresa, el Consejo de Administración redactó otras normas de régimen interno, refrendadas definitivamente por la junta general extraordinaria del 4-IV-1860, que, también, se hacían eco de las mismas modificaciones ya recogidas en las terceras escrituras fundacionales, y otras más, como: el hecho de responsabilizar a Gil y Volney de la entrega de al

menos las 1.000 pertenencias que se habían comprometido aportar (artículo 3^o); la negativa a entregar acciones de la compañía a los propietarios de minas hasta que no se presentase la acreditación del reconocimiento de las mismas⁵¹ (artículo 9^o); el aumento de las atribuciones del Consejo de Administración, que a partir de este momento tenía la potestad de nombrar al ingeniero general de la empresa y realizar todas las operaciones de crédito que considerase necesarias (artículo 51^o); se suprimió el puesto de cajero central, parte de cuyas competencias fueron asumidas por el director gerente, a quien, además de presentar el balance económico anual de la empresa al Consejo, se le otorgaba el poder de proponer a este órgano directivo aquellos asuntos que considerase oportuno (artículo 56^o); la imposibilidad de constitución de las asambleas generales sin la presencia de, al menos, cinco vocales (artículo 66^o); se aumentaron las funciones de las juntas generales, correspondiéndoles, entre otras, la capacidad de autorizar la imposición de dividendos pasivos (artículo 69^o); y, se mantuvieron los mismos tramos de acciones-votos, con las salvedades de que a los poseedores de 101 a 150 acciones le corresponderían cinco votos, de 151 a 200 seis, de 201 a 300 siete y de 301 a 400 ocho (artículo 72^o)⁵².

Con estos cambios, se reforzó aún más el control ejecutivo de la empresa por parte de la elite madrileña, lo que resulta lógico dado que soportaban el peso inversor, además de poner de manifiesto su desconfianza respecto a Gil y Volney, lo que no es raro teniendo en cuenta su supuesta actuación fraudulenta en las primeras fundaciones de la empresa y, su nefasta labor de explotación y administración legal de las minas fusionadas durante el tiempo que estas estuvieron bajo su control directo entre la firma de los contratos de cesión con los antiguos propietarios y la constitución definitiva de la *Fusión*.

Además, hubo varias modificaciones de sus miembros, teniendo en cuenta que estatutariamente el consejo pasó de 14 a 12 consejeros, quedando excluidos el conde de Torres Cabrera —por lo visto, los nuevos hombres fuertes de la compañía, con un pensamiento mucho más economicista, obviaron sus considerables aportaciones, ya fueran materiales (como máximo aportador de minas no solo en cantidad sino sobre todo en calidad), de influencia a nivel local-provincial o como uno de los máximos accionistas (poseía al menos 5.000 acciones de la compañía, el 9,5% del total), no considerando oportuno mantener los premios honoríficos que los "fundadores" le otorgaron al conde; aunque, según parece, Torres Cabrera tampoco quería saber nada de la empresa, al encontrarse inmerso en un pleito con

⁵⁰ *Escritura de fundación de la sociedad especial minera denominada Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel, según resulta de instrumentos públicos otorgados en 11 de enero y 26 de marzo de 1860 por ante D. León Muñoz, escribano de S. M. y notario del ilustre colegio de esta Corte*, Madrid, 1860, pp. 3-23. Las nuevas escrituras presentan un total de 22 cláusulas, más 1 adicional y 2 transitorias, siendo aprobadas el 30-III-1860 por el entonces gobernador civil de Madrid, el marqués de la Vega de Armijo.

⁵¹ Lo acertado de esta nueva norma se comprobó pocos meses después, en vista del informe presentado por el ingeniero jefe de la empresa, quien denunció que muchas de las minas fusionadas no tenían ni la abundancia de mineral ni las labores realizadas que los anteriores propietarios habían reflejado en sus contratos. Documento adjunto a la *Memoria...de 1859*, p. 31.

⁵² "Reglamento para el gobierno, administración y dirección de la Sociedad Minera denominada Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel", documento adjunto a la *Escritura de fundación ...*, pp. 25-48. Estaba formado por 75 artículos, agrupados en 8 capítulos, que desarrollaban las cláusulas de la tercera constitución oficial de la empresa, siendo aprobado por el gobernador civil de Madrid el 5-VII-1860.

los Méric por el engaño al que le sometió su secretario, Gil⁵³—, Julián Juan Pavía, Próspero B. de Volney y Manuel Gil—estos dos últimos, los “fundadores”, quedaron postergados a tener voz, pero no voto en los consejos, lo que en la práctica suponía su exclusión de la dirección de la empresa, no volviendo a aparecer ya ni siquiera en los listados de los consejos de administración posteriores, por lo que a partir de 1860 quedaron definitivamente apartados de los cargos directivos, lo cual debe relacionarse con las acusaciones que los responsables de la compañía les dirigieron de no haber hecho nada por proteger la situación legal de gran parte de la propiedad minera entre 1855 y 1858, ocasionando severos problemas a la empresa, y por sus continuos ocultamientos—. Como nuevos consejeros se incorporaron el conde del Real⁵⁴ y el banquero Luis Mercader Sartorio⁵⁵. Con estos cambios, aquéllos que más minas aportaron y que fueron los auténticos inspiradores del proyecto primigenio son sustituidos por inversores madrileños ajenos a la provincia de Córdoba, que toman definitivamente las riendas de la compañía.

3. OBSTÁCULOS EN EL DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

Aparte de los problemas y fraudes que se cometieron en sus primeras constituciones este ambicioso proyecto empresarial, debido a la retirada de apoyos, la cambiante legislación minera y, los intereses opuestos de los “fundadores”, los variados propietarios de minas fusionadas y los inversores que se sumaron posteriormente, cediendo al final aquéllos al quedar apartados de los órganos directivos, que obligaron ni más ni menos a la firma de cuatro documentos fundacionales, la *Fusión* tuvo que hacer frente a diversos obstáculos que frenaron su desarrollo y, que provocaron su crisis y desaparición, no pudiendo hablarse de uno solo como detonante de esta situación, sino de la confluencia de varios, que comentaremos a continuación.

3.1. La ardua cuestión de la definición legal de la propiedad minera

Por lo visto, los fundadores presentaron 135 contratos, que englobaban un total de 1.750 minas (940 de car-

bón y 810 de metales) con más de 4.000 pertenencias. Pero, estas presentaban el problema de que sólo una mínima parte disponían de título de propiedad, encontrándose la inmensa mayoría en trámite, por lo que la posesión no estaba ni mucho menos asegurada. Precisamente, pocos días después de tomar posesión el Consejo de Administración, se notificó que la mayoría de las minas no cumplían los preceptos legales, dado que habían caducado los derechos de varias, e incluso algunas habían sido denunciadas por otros interesados. Como únicos responsables de esta situación fueron señalados los “aportadores”, es decir, Gil y Volney, que debido al retraso en constituirse la compañía habían descuidado el cumplimiento de la ley. Ante esto, la dirección dispuso que se pagasen los depósitos que se debían en el gobierno civil de Córdoba y que se realizaran las labores necesarias para la legalización, lo que supuso un gasto extraordinario de 60.335,62 rs. A esto hay que sumar el confuso inventario de las minas fusionadas entregado por los “fundadores”, desconociéndose con exactitud en qué estado se encontraban, por lo que se nombró una comisión para investigar el estado de las minas, resultando que 525 habían sido anuladas, mientras que 6 estaban en litigio, 48 admitidas y el expediente del resto se encontraba tramitándose, es decir, se había perdido la propiedad de casi una tercera parte de las minas fusionadas y los otros dos tercios aún encontraban en proceso administrativo o se estaba pleyteando por ellas, no alcanzando ni tan siquiera el 3% sobre las que se tenía reconocida la propiedad⁵⁶.

En la memoria siguiente, la situación de la propiedad de la empresa era la siguiente: 9 minas con real título, 18 demarcadas, 419 con la demarcación solicitada y 184 anuladas, total 630⁵⁷. Y, a principios de 1862 hay que indicar que oficialmente solo se disponía de la propiedad definitiva de 12 minas, a las que se suman otras 68 demarcadas, 55 admitidas a registro y de 190 se había solicitado su demarcación, mientras que 134 habían sido anuladas o se encontraban en apelación⁵⁸. Precisamente, la falta de reconocimiento oficial de la propiedad minera, por lo visto debido a la aptitud obstaculizadora de los “nuevos investigadores” (en referencia a ingenieros enviados por “una compañía extranjera” que, aprovechando los resquicios de la legislación entonces vigente, se oponían a la demarcación promovida

⁵³ En uno de sus varios testamentos, fechado el 7-IX-1860, tras informar a sus herederos de que había donado a la *Fusión* la nada desdeñable cantidad de 40.000 duros en acciones que le correspondían, afirmó que ni tan siquiera había visto la escritura social de la empresa, llegando a manifestar:

“[...] que ha sido tanto y tan especial mi cuidado en este extremo, que aunque he sabido que el Consejo ha llamado con repetición a los accionistas para sus juntas generales ordinarias y extraordinarias, y nunca me llamé ni bajo el pretexto de entregarme mis acciones, yo de propósito no he reclamado para no verme en la obligación de reconocer aunque fuera indirectamente ningún documento, ninguno de sus actos que pudieran perjudicarme y dejé correr aquel silencio o distracción sin hacer uso de mi derecho”.

A.H.P.CO., Testamento del conde viudo de Torres Cabrera, ante Antonio García de Mesa, leg. 9401P, fols. 4.317 v.-4.320. No obstante, en torno a 1867 cambió de opinión, dado que otorgó un poder al procurador madrileño José García Noblejas para que lo representase en la asamblea de accionistas de la *Fusión* a celebrar el 28-II de dicho año para defender sus intereses. A.H.P.CO., ante Juan Manuel del Villar, leg. 9140P, fols. 327-328 v.

⁵⁴ José Antonio de Aragón-Azlor y Fernández de Córdoba (Madrid, 10-VI-1816/Id. 20-XII-1893), XII conde del Real y vizconde de Zolina, Grande de España de primera clase y Gentilhombre de cámara de Isabel II, Alfonso XII y María Cristina. Hijo del conde-duque de Luna, duque de Villahermosa, conde de Guara, del Real, de Sínarcas y de Villamonte, marqués de Cábrega, vizconde de Chelva y de Vilanova, duque de Palata y príncipe de Massa en el Reino de Nápoles, conde de Moita y Grande de Portugal, brigadier, embajador, prócer, senador y académico. Aragón-Azlor fue teniente coronel y senador por derecho propio (1864-1868 y 1884-1893) y, electo por las provincias de Logroño, Huéscra y Guipúzcoa (1877-1883); estaba condecorado con la gran cruz de Carlos III y la Legión de Honor. A. S., Expediente personal del Senador ..., leg. 365, n.º I. ENDIKA, IRANTZU Y GARIKOITZ DE MOGROBEJO, *op. cit.*, tomo XXIII, Bilbao, 2003, pp. 437-8.

⁵⁵ M. GIL, *op. cit.*, p. 312.

⁵⁶ *Memoria... de 1859*, pp. 3-16.

⁵⁷ *Memoria... de 1860*, p. 5.

⁵⁸ *Memoria... de 1861*, p. 8.

por la *Fusión*, provocando el retraso en la legalización definitiva de las minas adquiridas por la misma, quedando en suspenso la emisión y venta de acciones ante la falta de compradores, dado el fundado temor a que el negocio, cuya base fundamental eran los derechos de propiedad sobre el terreno minero, se frustrase, era una de las principales causas que lastaban al desarrollo de la empresa, tal y como reconocían los directivos de la misma:

"Siendo la principal garantía de la Sociedad el que sus minas se encuentren perfecta y definitivamente deslindadas y seguras, no es de extrañar que no hayan afluido nuevos socios, ni hayan sido buscadas las acciones, cuando se ve que por un fatal contratiempo, siquiera sea independiente de la Sociedad y pasajero, se dilata la consolidación de la propiedad y entra en un nuevo período de complicación y lucha."⁵⁹

Además, hasta los inicios de 1862 resulta que, de las minas que los propietarios aportaron a la empresa, recogidas en los 135 contratos otorgados por los "fundadores", solo se habían presentado para su admisión por la empresa 743, ni tan siquiera la mitad de las reflejadas en los contratos, denunciándose que el resto habían sido anuladas por la administración pública incluso antes de la constitución de la empresa. Y, a esto hay que sumar que de esas 743, el consejo de administración, en vista de los informes de la comisión nombrada para su inventario y del ingeniero de la empresa, había admitido solo el 20,46% (concretamente 110 de carbón y 42 de metales), desechando el 47,11% (la mayor parte de metales) y continuando en suspenso de admisión el 32,43% restante⁶⁰, por lo que, un año largo después de la cuarta fundación de la empresa y más de seis desde que se firmaran los primeros contratos de cesión de minas, únicamente una mínima parte estaba en situación de ser explotadas con beneficios, prácticamente la mitad eran terrenos sin utilidad minera y del tercio restante aún se desconocía su verdadero estado.

Estos problemas de legalización de la propiedad y admisión por la empresa de las minas contratadas persistieron durante prácticamente toda la existencia de ésta, suscitando suspicacias entre los potenciales inversores y, obligando a que se le dedicara un gran esfuerzo administrativo y económico, en menoscabo de la explotación minera⁶¹.

3.2. Las dificultades financieras

La marcada falta de financiación interna consecuencia de la escasa venta de acciones, las altas deudas a las que

tenía que hacer frente con los propietarios de las minas fusionadas, los gastos de los derechos de propiedad, explotación y administración, etc. provocaron que la empresa tuviera que pedir continuos préstamos a supuestas terceras personas, lo que, a su vez, aumentó su endeudamiento, viéndose obligada a dirigir una buena parte de sus fondos a cubrir los elevados intereses de los créditos, todo un lastre para su desarrollo.

En cuanto a la escasa venta de acciones, en la primera emisión abierta el 1-III-1859 resultó que de las 1.000 que se esperaban vender, sólo se colocaron 525, poco más de la mitad (cantidad que, además, se situó muy lejos de las 17.500 acciones que se habían propuesto vender para financiar la explotación de las minas y la administración de la compañía), y esto gracias a que fueron adquiridas por los miembros del consejo de administración y personas cercanas a ellos. Este decepcionante resultado se debió, según la interpretación de los propios directivos, a varias causas: al hecho de que, al parecer, en el caso de la minería cuando el dinero se asustaba se retiraba más rápidamente de este tipo de negocios especulativos que de otros, dada la mala experiencia que había caracterizado a los mismos; al temor a que, por ser un proyecto demasiado ambicioso, se frustrara; a las dudas iniciales en la creación de la *Fusión*, cuya constitución definitiva se retrasó tres años; al hecho de que la propiedad no estuviera totalmente asegurada; y, a la existencia de presiones financieras opuestas a esta empresa⁶², que comentaremos seguidamente. Todo lo cual, unido al escándalo por los fraudes cometidos durante su segunda constitución al utilizarse supuestamente sin permiso el nombre de varias personas, creaba una enorme incertidumbre entre los potenciales inversores.

A esto había que sumar otras razones, también expuestas por los directivos, como no tener asegurada la propiedad minera, el no haber podido desarrollar toda su potencialidad productiva debido a la falta de demanda por la ausencia de ferrocarriles y, la preferencia de los inversores por negocios de mayor y más rápido lucro⁶³.

No obstante, en contraste con lo mantenido por la dirección de la empresa, según informaciones de uno de sus promotores, la falta de venta de acciones se debió a que:

"[...] el consejo no lo habrá creído necesario u oportuno, puesto que no se han adoptado las medidas indispensables de publicidad dentro y fuera del Reino, y porque el conocimiento de las bases constitutivas de la sociedad está limitado a un reducido número de personas y considerado casi como un asunto de familia. Pero el día en que se pongan en actividad los medios conducentes a promover la suscrip-

⁵⁹ *Ibid.*, p. 12.

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 8 y 9.

⁶¹ A este respecto, en 1865 un ingeniero independiente de la empresa decía:

"La Compañía "La Fusión" trató desde el principio de reunir todos estos elementos dispersos [en referencia a la disgregada propiedad de las minas] y ha tenido que luchar durante 5 años contra innumerables dificultades de todas clases, y en vez de consagrar, como deseaba, estos años al desarrollo de la minería de la cuenca, ha empleado todo este tiempo y gruesas sumas en pleitos y en pruebas de la autenticidad de los títulos de propiedad que poseía."

L. DENIS DE LAGARDE, "Noticia sobre las minas de la provincia de Córdoba 1 y II", *Revista Minera*, tomos 17 y 18 (1866 y 1867), p. 37. Informe fechado el 18-XI.

⁶² *Memoria ... de 1859*, pp. 9-10.

⁶³ *Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año 1862, celebrada en celebrada en 28 de febrero de 1863*, Madrid, 1863, p. 7.

ción de las acciones de laboreo, no puede ser difícil su colocación⁶⁴.

Esto refleja la intención de mantener alejados del negocio a otros inversores distintos de la mencionada elite madrileña, que controlaba la compañía, y sus familiares más directos, los cuales, como veremos, estaban aportando importantes sumas de dinero, pero no a través de la compra de acciones, sino de la concesión de créditos bajo condiciones leoninas.

Además, al parecer, las acciones de la compañía incluso se depreciaron en los años posteriores, dado que se vendieron por debajo de los 2.000 rs. de su coste inicial, tal y como se refleja en un documento de 1861, por el que Joaquín José de los Heros, Francisco de Posadas y Pedro Ramírez, vecinos de Córdoba, afirmaron que por encargo de varias personas, cuyos nombres no especificaron, habían enajenado acciones de la *Fusión* de la clase no preferentes pero con amortización inmediata a los Srs. Buro (comerciantes de Córdoba), José García Martínez, Julio Pillet, Juan Gorriñ y Felipa Begulés, todos vecinos de la ciudad de la Mezquita, en distintas fechas a partir de junio de 1860 y cuyo precio varió desde 600 a 1.100 rs.⁶⁵

En cuanto a los beneficios por venta de combustible, en principio la base fundamental para la atracción de inversiones, experimentaron una evolución irregular, ascendentes hasta 1862, en que empezaron a decrecer de forma muy significativa:

1860: 102.583,75 rs.
1861: 162.989,71 rs.
1862: 184.984,50 rs.
1863: 173.883,04 rs.
1864: 127.352,46 rs.

Y esto, hay que decirlo, pese a la labor desplegada por los directivos para conseguir contratos de venta de carbón al por mayor. De hecho, a mediados de 1855 se ensayaron en la fábrica de gas de Madrid el carbón de Belmez procedentes de la mina "Santa Elisa", propiedad de la *Fusión*, concretamente se utilizaron 169 t., resultando demostrada su enorme calidad, superior incluso al inglés, dado que por su alto poder calorífico se rebajaba la cantidad de carbón necesario para el funcionamiento de la maquinaria⁶⁶. En 1860 se gestionó con el Ministerio de Marina el ensayo de los carbones de esta empresa para la Armada, pero debi-

do a los altos gastos del mismo y al no ser probable que el gobierno finalmente firmara contratos con la *Fusión*, dada la carestía que por entonces aquejaba a la exportación por la carencia de transportes óptimos para este tipo de producto, se decidió posponerlo. Y, en 1861 se firmó con un cliente dedicado al tratamiento del mineral de plomo en Córdoba o Linares un contrato de compra de 120.000 t. a entregar en cuatro años, con la ventaja de ser pagada cada partida en metálico y al contado⁶⁷. No obstante, este contrato a gran escala y la venta de carbón al pormenor no era suficiente para que la empresa se autofinanciase.

Precisamente, la ausencia de financiación interna obligó a que se solicitaran préstamos externos. A parte del solicitado a los Méric, en 1860 se obtuvo uno por valor de 60.000 duros del abogado Jerónimo Giménez Beltrán, cuyas leoninas condiciones (interés de un 14% anual pagadero por semestres vencidos, con un plazo máximo de 1 año prorrogable, aunque en este último caso el interés anual aumentaría en un 1%; como garantía, se estableció: la entrega de acciones preferentes por valor de 1.500 rs. cada una hasta cubrir el total de la cantidad prestada y de los dos dividendos pasivos que adeudaban las acciones preferentes emitidas, así como la hipoteca de once minas en Belmez y una en Espiel, las más productivas de la empresa) fueron consideradas por el Consejo como "no tan desfavorables" para la empresa, dado que el prestamista admitió como garantía las acciones de la sociedad, cuando la mayoría de las minas aún no estaban demarcadas⁶⁸. No obstante, detrás de esta presunta "generosidad" había otras razones, siendo las principales que Giménez Beltrán no era quien verdaderamente prestaba el dinero, sino que actuaba como testaferro por cuenta de varios miembros del propio Consejo de Administración y algunos de sus familiares, quienes aportaban todo el capital prestado; operación de crédito que se repitió en al menos otras tres ocasiones más⁶⁹. Con ello, se conseguía un negocio redondo para algunos de los directivos, dado que, además de controlar los beneficios de la empresa y disponer sus estrategias financieras, conseguían pingües intereses por los préstamos y se aseguraban para sí la propiedad total de las minas más ricas de la compañía en caso de embargo, el cual, por cierto, podría producirse en el momento que ellos "quisieran", al dejar de realizar los pagos de aquéllos, provocando las suspensión de pagos, la quiebra y el embargo, que es exactamente lo que hicieron⁷⁰.

⁶⁴ M. GIL, *op. cit.*, p. 363.

⁶⁵ A.H.P.CO., Declaración de venta de acciones, ante Juan Manuel del Villar, 27-V, leg. 9126P, fol. 449 r. y v.

⁶⁶ M. GIL, *op. cit.*, pp. 312-3.

⁶⁷ *Memoria ... de 1860*, p. 13. *Memoria ... de 1861*, p. 19.

⁶⁸ *Memoria ... de 1860*, pp. 8-11.

⁶⁹ A este respecto, según una escritura firmada entre la familia de Giménez Beltrán, tras la muerte de éste acaecida el 20-IV-1868, y los verdaderos propietarios del dinero prestado—el conde de Guijas Albas, hermano del conde de Puñonrostro, vicepresidente del Consejo; Peregrín María Piñol y Navarro, vocal del mismo; el duque de Veragua, presidente; y Manuel y Tomás de Velasco y Ripoll, este último también vocal—, el mencionado abogado madrileño tenía a su nombre un total de cuatro créditos, todos con las mismas condiciones, contra la *Fusión*, a saber: uno de 1,2 millones de rs. concedido en 1860; otro de 1,8 millones de rs. en 1861; otro de 210.000 rs. de réditos vencidos de los dos anteriores en 1862; y otro de 500.000 rs. también en 1862. Pero, los familiares y herederos de Giménez Beltrán reconocieron que realmente el dinero no era suyo, sino que lo habían aportado los mencionados del siguiente modo: Guijas Albas 1,8 millones de rs.; Piñol 780.000 rs.; Veragua 800.000 rs.; y Manuel Velasco, por cesión de su hermano Tomás, 120.000 rs. A. H. P. M., Escritura declaratoria y cesión de créditos, ante León Muñoz, 26-X-1868, leg. 29, 29.1, fols. 1.626-1.716 v.

⁷⁰ Al parecer, como la empresa no pagó los intereses en los plazos estipulados ni redujo el capital que debía, Beltrán entabló demanda judicial por la cantidad de 7.167.614 rs. que era lo que en total se le adeudaba, ejecutándose el embargo de varias minas de la *Fusión*. Y, como muestra del ocultamiento, cuando el notario informó que por imperativo legal se debía informar a la empresa del documento que acababan de escriturar, Veragua y los demás afirmaron que no era necesario, al encontrarse presentes varios de sus directivos, pero en realidad estos no representaban a toda la empresa,

Desde luego, con el paso de los años la situación financiera de la empresa fue empeorando, resultando todos los ejercicios económicos en los que disponemos de información (véase cuadro 2) con un cuantioso déficit, al superar ampliamente los gastos a los ingresos.

No obstante, la muestra más evidente del anquilosamiento financiero de la empresa se encuentra en el detalle de los gastos (véase cuadro 3), dado que entre dos tercios y cuatro quintos de los mismos, dependiendo del ejercicio, eran ajenos a la extracción específica de mineral, destacando entre estos los destinados al pago de los intereses de los préstamos, que en 1863 alcanzaron ni más ni menos que el 53% del total de los desembolsos de ese año. Esto distraía fondos del fin principal de la empresa, la explotación minera, imposibilitando el aumento de los rendimientos-producción, la forma más directa no solo para acrecentar los ingresos, sino también para aumentar el valor de las acciones y rentabilizar las inversiones, facilitando al mismo tiempo su venta, que era la otra vía de capitalización de la compañía.

3.3. El retraso en la puesta en explotación de sus minas

Los ya referidos problemas de la consolidación legal de la propiedad, que obligaron a dedicar buena parte de los esfuerzos económicos de la empresa a realizar las labores necesarias para mantener sus derechos, y los accidentes relentizaron la explotación de las minas y, por tanto, el aumento de la producción.

Con respecto a los accidentes, los más graves sucedieron en la mina "Santa Elisa", que era la de mayor productividad de la empresa. Así, el 17-VII-1861 una explosión de gas mató a cuatro obreros (un capataz, un carpintero y dos operarios) e hirió a entre 6 y 8. Pese a que la tesis de la compañía fue la negligencia del capataz fallecido que penetró con un candil normal y corriente en una galería previamente cerrada por el ingeniero de la empresa ante la alta acumulación de gas, sin utilizar las lámparas de seguridad de las que disponía la mina (aunque indemnizó con una pequeña cantidad a las familias de los fallecidos)⁷¹, como

Cuadro 2
Resumen de ingresos y gastos (1860-1864)

	1860	1861	1862	1863	1864
Ingresos	108.011	303.121	205.272	257.613	127.352
Gastos	945.857	1.355.025	1.395.006	2.202.490	1.050.910
Diferencia	-837.846	-1.051.904	-1.189.734	-1.944.877	-923.558

Fuente: Memorias de los años respectivos. Elaboración propia.

Cuadro 3
Relación porcentual detallada de los gastos de la empresa (1860-1864)

Tipo de gasto	1860	1861	1862	1863	1864
Exploraciones	19,58	7,83	13,74	9,31	12,57
Dirección facultativa	8,22	6,82	8,85	5,41	13,55
Dirección y administración	17,66	11,40	10,34	6,20	14,72
Intereses de los préstamos	18,41	38,74	25,44	53,05	18,32
Dividendos a los accionistas	4,65	2,78	6,98	6,62	6,73
Impuestos	0,64	5,31	4,53	3,23	4,35
Diversos	1,51	3,00	0,47	0,25	11,64
Total gastos ajenos a la extracción específica de mineral	70,67	75,88	70,35	84,07	81,88
Gastos de la actividad minera propiamente dicha*	29,33	24,12	29,65	15,93	18,12

*Herramientas, explotación, fabricación de coque, fragua, carpintería, etc.

Fuente: Memorias de la empresa de los años respectivos. Elaboración propia.

desconociéndose cuántos de los miembros del consejo de administración y de los accionistas estaban al tanto de quiénes estaban detrás de los créditos, aunque resultaría extraño que éstos apoyasen los manejos que aquéllos se traían. *Ibidem*.

⁷¹ Por lo visto, dos años antes de este accidente, los técnicos de la *Fusión* ya denunciaron que las medidas de seguridad que se empleaban antes de que esta mina se fusionase brillaban por su ausencia, utilizándose un rudimentario método para eliminar el gas, que era aún más peligroso que el propio grisú, consistiendo en lo siguiente: "Envolviese un hombre la cabeza en una manta para no abrasarse el rostro, cogía una luz en la mano, avanzaba por la galería y cuando veía que había prendido la mezcía, se tiraba a tierra, si la explosión no le arrojaba antes al suelo, y entraba la gente a trabajar hasta que se repetía igual peligrosísimo experimento. Solo Dios sabe por qué no ocurrieron allí catástrofes lamentables". *Memoria ... de 1859*, p. 21.

muestra de la inseguridad de la mina las autoridades provinciales dispusieron que se estableciera un ventilador para expulsar el gas y decretaron una nueva suspensión de los trabajos (en mayo ya se habían paralizado ante las denuncias, al parecer infundadas, de que la mina se encontraba incendiada) hasta diciembre de ese mismo año, por lo que durante todo este tiempo no se pudo extraer carbón y, por lo tanto, satisfacer los pedidos; además, en atención a lo dispuesto por el gobernador, se adquirieron dos máquinas de vapor a la londinense *Compañía Taylor*, aunque antes y sin contar con los permisos preceptivos, el ingeniero jefe de la *Fusión* reinició los trabajos en esta mina con la apertura de una galería de ventilación y, también para este fin, se compró una locomóvil por 20.000 rs. a una empresa minera de la zona⁷². No obstante, fue el 1-IV-1868 cuando se produjo el peor accidente, al fallecer 28 mineros por otra explosión de gas⁷³; tragedia que se agudizó por la falta de fondos para compensar a las familias de los fallecidos por parte de las instituciones públicas ante la crisis de subsistencias que atenazaba al país, de ahí que el gobernador civil exhortara a los alcaldes de la provincia para que con tal fin reunieran donativos⁷⁴.

No obstante, como prueba de la clara intención de los directivos de esta empresa de que su negocio no era meramente especulativo como la mayoría de su tipo, sino que tenían la intención de apostar por la extracción de mine-

Cuadro 4
Evolución de las labores de explotación en las minas
(1859-1864)

Años	A	B	C	D
1859	323	895	-	-
1860	934	1.810	611	915
1861	3.424	4.290	2.490	2.480
1862	5.150	6.710	1.726	2.420
1863	5.598	8.482	448	1.772
1864	5.758	8.895	160	413

A: Extensión de los pozos (m). B: Extensión de las galerías (m).

C: Diferencias interanual extensión de los pozos (m).

D: Diferencia interanual extensión galerías (m).

Fuentes: Memorias de la empresa de los años respectivos.

Elaboración propia.

ral, se nombró en 1859 como ingeniero jefe al experimentado Melitón Martín de Bartolomé⁷⁵, lo que significó poner en manos expertas el futuro productivo de sus minas, otorgándosele una sustanciosa remuneración (5.000 rs. mensuales, más una participación en los ingresos de la compañía, con lo que se aseguraba su trabajo incondicional en el fomento de la misma), una marcada autonomía para dirigir los trabajos mineros y se le compró una casa en Belmez para que pudiera residir de forma habitual en la cuenca⁷⁶. Inmediatamente, Martín se puso manos a la obra, emitiendo a principios de 1860 un exhaustivo y demoleador informe en el que evidenció el pésimo estado de las labores mineras, señalando:

“La imposibilidad de trabajar seriamente mientras la propiedad de los yacimientos no estuviera asegurada, culpando directamente del pésimo estado legal y de explotación de las minas fusionadas a sus antiguos propietarios y a los “fundadores” de la empresa, al no cumplir, por lo visto, ninguno de los requisitos legales y dejar arruinar varias de las minas más importantes, caso de la “Santa Elisa”, manifestando, además, que en la mayoría lo único que se veían eran “pozos hundidos, excarvaduras y agujeros sin plan y sin objeto” y, que a aquéllos lo único que le interesaba era obtener el máximo beneficio posible sin preocuparse por realizar unos trabajos coherentes tendientes a conservar y mantener la seguridad en sus pozos, habiendo exagerado maliciosamente la riqueza de muchas de estas minas.

“La necesidad de disponer de 2 millones de rs. y de un plazo de al menos dos años para preparar la extracción.

“La incompatibilidad más completa entre explotación racional y extracción inmediata de grandes cantidades de mineral, lo que provocaría su esquilma como estaba ocurriendo en las minas almerienses de las sierras de Gádor y Almagrera, teniendo en cuenta, también, que era imposible “defender y beneficiar una propiedad inmensa y embrollada, mientras que a la par el Consejo, forzosa y muy prudentemente, se veía en la precisión de señalar para los trabajos cantidades que no bastaban a llevar adelante un solo pozo en las condiciones de rapidez debidas”, por lo que recomendó que se trabajase en las minas cuya propiedad y riqueza estaban aseguradas, no efectuando más inversiones en los terrenos disputados.

“Y, con el fin de aumentar la productividad, la inversión inmediata de 300.000 rs. en tecnificación (como la adquisición de máquinas de vapor para la extracción de es-

⁷² Memoria ... de 1861, pp. 16-8.

⁷³ R. HERNANDO LUNA y J. L. HERNANDO FERNÁNDEZ, “Estudios socioeconómicos: La aportación trágica de los trabajadores al desarrollo de la minería en la provincia de Córdoba. Grandes catástrofes mineras (1854-1918)”, *BRAC*, 136 (1999), p. 75.

⁷⁴ B.O.P. CO., 11-IV-1868.

⁷⁵ Hombre con una alta preparación técnica, formado en Inglaterra, siendo uno de los pioneros en la introducción en España de la revolución industrial, a través del desempeño de diversos puestos, como: responsable de la famosa fábrica de gas de Madrid (1848), ingeniero jefe de la línea férrea de Aranjuez-Tembleque-Albacete, constructor de varios puentes, miembro del Jurado de la Exposición Universal de París de 1878, etc. Además, fue un prolífico tradista económico-social, diputado en Cortes por Segovia en 1860, literato, autor de al menos 16 libros, así como de numerosos artículos y poesías. En cuanto a su relación con la minería, en 1846 fundó junto a William Partington y José Álvarez una compañía para explotar las minas de hulla, hierro y otros minerales de Cuenca. Pero, pese a todos estos atributos, no era ingeniero de minas titulado, lo que motivó alguna que otra crítica, ordenando en 1861 el gobernador civil de Córdoba su destitución; la empresa nombró a un ingeniero titulado, José Martín Echeveste, que se ocuparía de la dirección de las minas, aunque Martín continuaría ocupando el puesto de ingeniero jefe de la *Fusión*, prueba del importante respaldo que tenía su trabajo por parte del Consejo de Administración. G. CHASTAGNERET, *op. cit.*, II, pp. 292-3.

⁷⁶ Memoria ... de 1859, pp. 12-4.

combros y de mineral, así como para el desagüe en caso de inundación) y puesta en explotación de las minas⁷⁷.

La aceptación y puesta en práctica de sus indicaciones permitió acelerar de forma importante la explotación de las minas, dado que de los 300 m de pozos existentes en 1859 se pasaron a 5,8 km en 1864, y de 900 m de galerías a 8,9 km (véase cuadro 4), es decir, el terreno excavado se multiplicó casi por 20 y por 10 respectivamente en solo cinco años, centrándose la mayor parte de los mismos en los grupos de minas más productivos ("Santa Elisa" y "Cabeza de Vaca") con el fin de rentabilizar las inversiones lo más rápidamente posible.

También, hasta 1861 únicamente se realizaron trabajos en Belmez y Espiel; en ese mismo año se iniciaron en Villanueva del Rey, Fuente Obejuna, Montoro y Hornachuelos. Al año siguiente, los trabajos se ampliaron a Villafranca, Adamuz, Obejo, Villanueva del Duque y Villanueva de Córdoba, pero estos consistieron únicamente en las labores necesarias para mantener o solicitar la propiedad legal.

3.4. La competencia desleal a la que fue sometida por sus competidores

Desde algunos medios periodísticos de la época se fomentó el desprestigio de la empresa, como fue el caso del semanario económico-financiero la *Gaceta de los caminos de hierro, industria, minas, gas, seguros y sociedades de crédito*, que en 1858 se hizo eco de un artículo publicado en *El Diario Español*, en el que, utilizando términos muy duros, culpaba directamente a la *Fusión* del atraso en el desarrollo minero de la zona norte de la provincia cordobesa, acusándola sin titubeos de ser una sociedad conspirativa y especuladora, y de cometer diversas ilegalidades, al afirmar:

"[...] la gran calamidad que ha pesado sobre la cuenca de Belmez y Espiel es la tortuosa marcha del estrecho círculo existente en Córdoba, llamado la *Fusión*, que utilizando influencias locales y desenvolviendo un plan diabólico y punible con la constancia y eficacia que inspiran una ambición ciega y frenética, y la perspectiva de inmensos capitales en el ánimo de quien no ha dispuesto jamás de grandes recursos, burlaron la ley de la manera más atrevida, crearon el monopolio más repugnante y funesto, y ahuyentaron de la cuenca a los hombres pacíficos, o paralizaron los esfuerzos de empresas serias [...]."

Los hombres de la *Fusión*, los que aquí en esta Corte lograron que se les unieran casas respetables, que no tardaron en retirarse, han seguido un curiosísimo sistema [...] Registraron sin tasa, ni orden, ni concierto alguno, un número infinito de minas, formando una vasta red tendida sobre la cuenca entera. Prevalidos de la facilidad de presentar solicitudes de registro, que no les costaba más que algunos pliegos de papel sellado, apoyados por lo visto en la inaudita doctrina de cierto ingeniero [...] según la cual, tratándose de un distrito minero como el de Belmez y Espiel, no hay

necesidad para admitirse un registro de que se descubra el criadero o mineral cual exigen a la vez la ley y mil consideraciones científicas y económicas, pudieran así crear en su favor los hombres a quienes aludimos un moderno vasallaje, establecer un señorío de grandes y provechosos rendimientos, si tal escándalo pudiera sostenerse.

Todo se reducía, a lo más, a evitar los reconocimientos de las minas, aplazando la tramitación legal, para lo cual les favorecía grandemente el desconcierto administrativo que en este punto ha reinado y el escaso personal con que cuenta el cuerpo de ingenieros de minas. Así han pasado años sin hacer ni dejar hacer; así cuando un particular o una empresa sería ha invertido de buena fe capitales en el laboreo de minas, se han alegado derechos de preferencia para usurparle el fruto de sus afanes o intereses legítimos; así han procurado explotar los temores de los hombres laboriosos; así, en fin, han ahogado en su origen el menor germen de vida que apareció en aquel país.

[Y, tras solicitar públicamente la intervención del Ministro de Fomento para que aplique severamente la ley con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, termina afirmando que] El día en que se obligue a la *Fusión* a poner sus famosas minas en estado de demarcación, concluirá el abuso que tan justamente condenamos. Y si hoy tiene ya caducadas 300 minas veremos las que quedan [...], desapareciendo el increíble laberinto, la confusión en que en perjuicio de sí mismos y del país crearon los hombres a quienes aludimos."⁷⁸

Pese a que este artículo contenía algunas acusaciones que eran o podían ser ciertas, como los fraudes en su constitución y la anulación con el tiempo de muchos de los registros en el primer caso, y las posibles influencias locales de las que disponía en 1858 por el apoyo del conde de Torres Cabrera en el segundo, otras eran infundadas. Desde luego, no fue un artículo aislado, sino que, al parecer, formaba parte de una campaña de desprestigio orquestada por los competidores de la *Fusión* y difundida por este medio, dado que en 1857 la *Gaceta* ya publicó otro artículo en el que insinuaba el trato de favor otorgado a esta empresa por ciertos empleados de la sección de Fomento del Gobierno Civil de Córdoba⁷⁹; y, en 1859 acusó directamente a los fundadores de esta empresa de ser meros especuladores que solo perseguían enriquecerse. A este respecto, según Chastagneret, la razón de estas críticas, muy perjudiciales para la venta de acciones a dañar la imagen de la compañía, está en que la *Fusión* escapó al control de los grupos financieros franceses que se ocupaban de la construcción de la líneas férreas españolas y que, también, tenían importantes intereses mineros⁸⁰.

Sin olvidar la adscripción política, ya descrita en páginas anteriores, de la mayoría del Consejo de Administración, miembros destacados del Partido Moderado, cuando en la mayor parte de existencia de esta empresa, especialmente en sus inicios, gobernaba la Unión Liberal, su gran oponente, circunstancia no precisamente favorecedora de

⁷⁷ Documento adjunto a la *Memoria ... de 1859*, pp. 17-32.

⁷⁸ Publicado el 8-VIII, pp. 503 y 504.

⁷⁹ Cabe la posibilidad de que esta acusación también tuviera fundamento, teniendo en cuenta que en 1857 el duque de Almodóvar, miembro del primer órgano directivo de la primitiva empresa y yerno de uno de los principales interesados en que ésta se fortaleciera, fue gobernador civil interino de Córdoba en dos ocasiones (del 22-IV al 18-VI y del 21-XI al 1-XII), además de vicepresidente del Consejo Provincial.

⁸⁰ *Op. cit.*, II, pp. 282-3.

esta empresa. A este respecto, en 1863, sin mencionar nombres y apellidos, la dirección de la empresa denunció la connivencia entre las autoridades provinciales cordobesas y sus competidores, al reprochar que a la *Fusión* se aplicaba la legislación de forma estricta, sin que ni tan siquiera se les avisara de los cambios legales, mientras que “[...] otros que sin duda tenían la virtud de la adivinación, conocedores de lo que había de suceder, solicitaron a principios de 1860 multitud de investigaciones con la intención, basada en un grave error legal, de apropiarse en su día los terrenos mismos cuyos expedientes habían de ser próximamente anulados”; aunque las reclamaciones a instancias superiores, como el Consejo de Estado, les permitió mantener la propiedad de al menos 25 minas “importantes”⁸¹.

No obstante, no se puede obviar la clara intencionalidad de los miembros del Consejo de Administración de utilizar su destacada presencia e influencia en las altas instituciones del Estado, especialmente en el Senado, para fomentar los intereses de la *Fusión*, que en ocasiones coincidieron, o al menos así lo quisieron hacer ver, con el interés general del país, como fue el caso de la mejora de los transportes en la cuenca, afirmándose:

“El Consejo, en el estrecho círculo de sus facultades o hasta donde las relaciones de sus individuos alcanzan, no ha omitido gestión alguna oficial o privada para llegar al fin apetecido, y al efecto invitó, y aun autorizó, al señor ingeniero en jefe para que hiciese los estudios de un ferrocarril a Belmez, y algo ha contribuido también con sus activas diligencias a que no se halle muy distante de ser Ley el proyecto discutido y aprobado ya en la alta Cámara, para que sean subvencionadas las líneas férreas que conduzcan a los criaderos carboníferos, con cuyo estímulo su construcción es inmediatamente realizable, y habremos llegado al término tan útil para la Sociedad, como necesario para el desarrollo de la industria y de la prosperidad de la nación.”⁸²

En 1865 hubo una nueva situación de competencia desleal, al denunciar el duque de Veragua, como presidente de la *Fusión*, ante el Ministro de Fomento la actitud de la

empresa concesionaria de la construcción de la línea Belmez-Almorchón, la *Parent y Compañía*, que, como ya comentamos en páginas anteriores, acababa de adquirir las propiedades de la antigua sociedad minera *Los Santos*, su gran competidora, dado el alto número de sus minas y calidad de yacimientos (caso de la afamada mina “Terrible”), al cambiar el trazado de dicho ferrocarril, afectando directamente a dos de las minas más importantes de la *Fusión*, la “Santa Elisa” y “La Alta” y “La Alta”, haciendo inviable la explotación del rico yacimiento carbonífero sobre el que se asentaban, y rechazó de antemano la indemnización que legalmente les correspondiera, dado que no podría compensar las considerables inversiones que se habían hecho. De ahí que el duque se opusiera tajantemente, dejando entrever que la razón de dicho cambio era perjudicar a su empresa, afirmando:

“No nos fuera quizá difícil penetrar en el fondo de esta cuestión y hallar la verdadera causa que la suscita; pero nos proponemos ser parcos en las apreciaciones y bastante prudentes para no entrar a inquirir la intención que tal vez se encierra en el pensamiento de la compañía concesionaria, la cual bien pudiera tener el doble interés de economizar en sus gastos y favorecer al mismo tiempo determinadas propiedades mineras destruyendo de paso o inutilizando en mayor o menor escala otras que pudieran ser competidoras temibles o vecinas rivales.”⁸³

3.5. Inestabilidad en la dirección de la empresa

Después de los profundos cambios introducidos en el ejecutivo de la compañía en 1860, hubo nuevas modificaciones entre sus miembros.

En 1862 se incorporó como vocal Joaquín de la Vera y Olazábal⁸⁴ en sustitución de Juan López de Arce. Y, ya próximo el finiquito de la empresa, se sumaron el hijo del duque de Veragua⁸⁵ (sucedió a su padre en la presidencia al fallecer éste en 1866), Peregrín María Piñol y Telesforo Martín Acebedo.

De hecho, en 1865 el consejo había quedado reducido a 9 miembros: el duque de Veragua (presidente); el conde

⁸¹ Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad *Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel* presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año de 1863, celebrada en 1.º de febrero de 1864, Madrid, 1864, pp. 5 y 6.

⁸² Memoria ... de 1860, pp. 12-3.

⁸³ Archivo General de la Administración, Obras Públicas, leg. 24/18519, carta fechada el 28-IV-1865. Aparte del escrito de la *Fusión*, a principios de junio de aquel mismo año, otros propietarios de minas también reclamaron que no se alterara el trazado del mencionado ferrocarril, al perjudicarles en gran medida. Este fue el caso de Serafín Barberini y García, propietario de la mina “La Calera”; Joaquín de Burgos, representante de las sociedades mineras *La Manchega, Bética y Vizcaína*, propietarias de la mina “Hernán Cortés”; Jorge Cisneros y Guillén, propietario de la mina “San Miguel”, quien, además, acusó directamente a la *Parent* de que lo que verdaderamente perseguía era arruinar su mina para deshacerse de un competidor y tener para sí sola todo el yacimiento que compartía con la mina “Terrible”, recién adquirida por la misma *Compañía* que construía el ferrocarril; y, Juan José de Barrios, en nombre de Ramón de Torres y Codes, copropietario de la mina “San Miguel” y registrador de “La Inesperada” y otras varias, señaló que el trazado primitivo pasaba entre la linde NE de la mina “Terrible” y la SO de sus minas, pero dado que se estaban llevando a cabo trabajos de excavación en la primera pertenencia de la “Terrible” para explotarla a cielo abierto, la comunicación entre la vía férrea y el resto de las minas de la zona quedaría imposibilitada. Desde luego, el cambio del proyecto original de la línea Belmez-Almorchón (para conocer qué propiedades serían expropiadas por el cambio del ferrocarril véase el *B.O.P.CO.*, 8-V-1865), incluía el rico yacimiento sobre el que se situaban las minas mencionadas, que, curiosamente, colindaban con la mina “Terrible”, recién adquirida por la *Parent*, a la que la modificación del trazado no solo no perjudicaba, sino que beneficiaba, dado que en la práctica la explotación del mismo quedaría completamente a beneficio de dicha mina y sus propietarios.

⁸⁴ Marqués de Narros por su matrimonio con Josefa del Corral y Suelves. Brigadier y senador (1886). A. S., Expediente personal del Senador ..., leg. 312, nº. 3. *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles 2001*, Madrid, 2001, p. 670.

⁸⁵ Cristóbal Colón de la Cerda (Madrid, 8-VI-1837/Id. 30-X-1910), XIV duque de Veragua y demás títulos, Grande de España de primera clase y Decano de la Diputación Permanente de la Nobleza. Doctor en derecho, ganadero, financiero y abogado. Presidente de la Asociación General de Ganaderos y del Consejo de Administración del Monte de Piedad de Madrid. Tras la *Gloriosa*, inició una fulgurante carrera política, que le llevó a ser concejal de Madrid, diputado, vicepresidente del Congreso de los Diputados, senador por derecho propio, vicepresidente del Senado, miembro del Consejo de Estado y ministro. L. BALLESTEROS ROBLES, *Diccionario Biográfico Madrileño*, Madrid, 1912. J. M. CUENCA y S. MIRANDA, *El poder y sus hombres. ¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998)*, Madrid, 1998, pp. 458-61.

de Puñonrostro (vicepresidente); y, como vocales, el conde del Real, Tomás de Velasco, Isidro Aguado y Mora, Luis Mercader Sartorio, Juan de Losada, Joaquín de la Vera y Olazábal, y Marcelino de Luna (director gerente en comisión)⁸⁶. De estos, solo 6 formaban parte del mismo en 1858, lo que refleja la problemática por la que atravesaba la empresa, suscitando la desconfianza de los propios directivos, que paulatinamente la fueron abandonando.

3.6. Problemas externos

Hasta el segundo tercio del siglo XIX, hubo un contexto desfavorable para el desarrollo de los negocios mineros en España, debido, entre otras causas, a la escasa demanda de materias primas y fuentes de energía minerales por la baja industrialización, la existencia de una legislación más entorpecedora que beneficiosa para las empresas mineras, la lentitud administrativa en resolver las dudas legales, la pésima red de transportes, etc.

Precisamente, respecto a los transportes, la cuenca de Belmez y Espiel presentaba una especial problemática, dada la escasez y pésimo estado de las vías de comunicación entonces existentes, haciendo imposible que el carbón cordobés pudiera competir con el inglés, mucho más barato, pese a que debía traerse desde las islas británicas y estaba sujeto a elevados aranceles. Este problema no pasó desapercibido para los ingenieros e inversores de la época que proyectaron sus anhelos económicos en esta zona, haciendo continuos llamamientos a los poderes públicos estatales para que no solo fomentaran la construcción de carreteras, sino que implantaran el medio que revolucionó los transportes decimonónicos, el ferrocarril, el más idóneo para el traslado del carbón, al ser un producto de escaso valor por unidad de peso, el cual, también, era uno de los mayores consumidores de este mineral, imprescindible para su funcionamiento. En este sentido, los directivos de la *Fusión* fueron plenamente conscientes de la apremiante necesidad de contar con buenas comunicaciones, alentando y demandando su construcción lo más rápidamente posible⁸⁷; incluso algunos de ellos, caso del duque de Veragua, participaron directamente en el logro de los proyectos ferroviarios Belmez-Córdoba —que enlazaría con las líneas de Madrid-Cádiz y Córdoba-Málaga— y Belmez-Almorchón —ramal de la línea Ciudad Real-Badajoz—. Pero, la entrada en servicio de los mismos no se produjo hasta abril de 1868 y 1873 respectivamente, cuando la empresa estaba a punto de desaparecer o ya lo había hecho, por lo que no llegó a alcanzar los beneficios que se produjeron al aumentar de forma muy

evidente la producción por la demanda tras dicha apertura.

Y, todo esto sin olvidar las funestas consecuencias de la crisis económica de 1866.

4. EXTINCIÓN DE LA EMPRESA

El 29-XII-1868 se materializó la desaparición oficial de la *Fusión*, al constituirse la empresa denominada *La Carbonera Española de Belmez y Espiel*, bajo la figura mercantil de Sociedad Anónima, actuando como fundadores, por un lado, antiguos miembros de los consejos de administración de la *Fusión* y de la *Carbonera de Belmez y Espiel*, varios de los cuales, como ya el lector sabe, eran también acreedores de aquélla, que fueron: el duque de Veragua, el brigadier Martín García de Loigorri (representante del conde de Puñonrostro), Marcelino de Luna y Sáinz (empleado de administración jubilado), Isidro Aguado y Mora (abogado y oficial primero del Ministerio de la Gobernación), Manuel y Tomás Velasco y Ripoll, el conde de Guijas Albas, Peregrín María Piñol (empleado) y Román Martínez y Pérez (empleado); y, por otro, Victor Gratien Garros y Gore, y Francisco Avril y Leuther, propietarios de la casa de comercio *Gratien Garros hijo y Avril*, domiciliada en París, también acreedores de esta empresa⁸⁸. En la escritura, los primeros afirmaron que a través de un acuerdo privado fechado el 28-III-1868, adquirieron todas las minas, registros, material y demás propiedades de la *Fusión*, mientras que Gratien Garros mantuvo que compró al conde de Torres Cabrera y a otros antiguos propietarios de minas todos los derechos y acciones que le correspondían en dicha empresa, lo que suponía tener la propiedad de una parte importante de las minas fusionadas⁸⁹. Por lo que:

“[...] deseosos todos de procurar por los medios posibles la mayor seguridad de sus intereses y desembolsos, siendo su propósito sacar el partido más conveniente y mayor beneficio de las minas y derechos que han adquirido, han determinado asociarse.”⁹⁰

Además, en el mismo protocolo de constitución se recogieron las 18 bases fundacionales de la nueva empresa, en las que, entre otras cuestiones, se disponía que:

—Su objeto era el laboreo de las minas de la *Fusión* y las aportadas por Garros-Avril, pudiendo ampliarse a la fundición de hierro, plomo y galena argentífera.

—Los aportadores de los derechos de la *Fusión* se comprometían a cancelar las hipotecas que tenían a su favor, mientras que Garros-Avril harían lo mismo con las hi-

⁸⁶ Memoria que el Consejo de Administración de la Sociedad Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel presenta a la junta general ordinaria de accionistas correspondiente al año de 1864, celebrada en 28 de febrero de 1865, Madrid, 1865, pp. 6-7.

⁸⁷ Memoria ... de 1863, pp. 6-7 y 21.

⁸⁸ A.H.P.M., Escritura de constitución de compañía anónima, ante León Muñoz, leg. 29.291, fols. 2.042-2.064.

⁸⁹ Concretamente, Garros firmó las siguientes escrituras:

—Con Torres Cabrera, el 30-XI-1868, por la que compraba sus propiedades mineras.

—Con los Méric, el 23-XII-1868, por la que renunciaban a continuar con los pleitos abiertos contra Torres Cabrera por incumplimiento del contrato de préstamo de 16-III-1856, cediéndole a Garros todos los derechos y acciones resultantes del mencionado contrato de crédito que les correspondían.

—Con la Sociedad Carbonera de Belmez y Espiel, por la que le vendían sus derechos en la *Fusión*.

—Otras 10 escrituras, fechadas entre febrero y diciembre de 1868, en las que otros tantos propietarios de minas fusionadas les cedían sus derechos.

⁹⁰ A.H.P.M., Escritura de constitución de compañía anónima, ante León Muñoz, leg. 29.291, fol. 2.046 v.

potecas cedidas por Torres Cabrera.

-Debía hacerse en efectivo el pago de: los intereses del 7% de los 1,2 millones de rs. adeudados a Torres Cabrera; los 4.685.367,70 rs. que el conde de Puñonrostro y el duque de Veragua estaban obligados a satisfacer a terceras personas; y, de todos los débitos de la *Fusión*, que ascendían a 1.145.697,06 rs.

-El capital social era de 30 millones de rs., representado por acciones de 2.000 rs. cada una.

-Y, el domicilio social de la empresa quedaba establecido en Madrid.

De este modo, se mantienen prácticamente los mismos objetivos de la compañía anterior, pero rebajándose el capital social de la fundación, siendo los fundadores más realistas y no tan ambiciosos, creándose una compañía de capital mixto hispano-francés, exactamente igual que lo fue la *Fusión* en sus inicios.

Sin embargo, la nueva empresa nació lastrada por las numerosas deudas que arrastraba la *Fusión*, que ascendían a más de 7 millones de rs. Para hacer frente a estos problemas financieros, el 31-VII-1869, solo siete meses después de su fundación, las propiedades mineras de la flamante empresa fueron arrendadas por la *Sociedad Loring, Heredia y Larios*⁹¹, que en 1877 ejerció su derecho de compra⁹², enajenándolas tres años después a la *Compañía de Ferrocarriles Andaluces*, creada por Loring en 1877. Finalmente, en octubre de 1900, *Ferrocarriles Andaluces* vendió sus minas a la omnipotente empresa minero-industrial *Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya*, heredera de la *Sociedad Hullera y Metalúrgica de Belmez*⁹³, la que fuera gran competidora de la *Fusión* y que, treinta años después, conseguía hacerse con las propiedades que le permitieron terminar de configurar su ansiado monopolio minero sobre el valle del Guadiato, por lo que ciertamente los objetivos de la *Fusión* fueron un precedente de la multinacional *Peñarroya*.

Desde luego, la *Fusión* fue ideada y apoyada financieramente en sus inicios por emprendedores y hombres de negocios franceses, pero la elite madrileña que se puso al frente a partir de 1858 alejó, para potenciar sus propios intereses, de su dirección y financiación a los interesados extranjeros, manteniéndola como una empresa de capital y

dirección españoles, aunque al final los directivos tuvieron que pactar con los inversores europeos, al resultar la empresa inviable financieramente por las importantes deudas que mantenía no solo con ellos, sino, también, con los antiguos propietarios de minas y con los primeros financiadores de la misma, creando una nueva compañía de capital mixto que sirvió de mera unión especulativa, arrendando sus activos a terceros casi inmediatamente para así recuperar lo invertido y no arriesgar más en este negocio.

5. CONCLUSIONES

En definitiva, la *Fusión Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel* surgió en una época de auténtica fiebre minera y de especulación salvaje que durante el período isabelino caracterizaron la cuenca de Belmez y Espiel, especialmente rica en carbón, resultando ser un proyecto empresarial serio y ambicioso —dado que, a diferencia de la multitud de sociedades mineras que se crearon en esta época con una existencia ficticia y finalidad meramente especulativa, mostró una clara intención de explotar sus minas, y su objetivo principal fue monopolizar la minería cordobesa; interés minero que unió a iniciativas de industrialización y fomento de los ferrocarriles en la zona—, que pasó por diversos estados constitutivos, al ser primero una compañía mixta hispano-francesa y luego solo nacional (dominada por la elite madrileña), acogiendo su sucesora otra vez la inversión extranjera. Pero, en poco más de una década se frustró, fracasó que se debió, como hemos visto, a la confluencia de numerosos problemas, aunque casi todos eran salvables, por lo que las razones de su extinción en realidad fueron dos: los marcados —y, muy posiblemente avariciosos— intereses financieros-especulativos de sus directivos, opuestos a los de la propia empresa; y, el hecho de fundarse demasiado pronto con respecto a la llegada del ferrocarril, cuya puesta en funcionamiento motivó que hubiese una mayor demanda, aumentando, lógicamente, la producción y convirtiéndose esta zona de la provincia de Córdoba en el último tercio del siglo XIX y principios del XX en un referente de la explotación minera a nivel nacional e internacional.

⁹¹ La razón de la presencia de los empresarios malagueños en la cuenca de Belmez y Espiel se circunscribe a la búsqueda de una fuente de energía que pudiera revitalizar su siderurgia, en crisis desde 1860 por no poder competir con la del norte de España, siendo ésta el carbón de piedra, más abundante y de mayor poder calorífico que el carbón vegetal utilizado por las fundiciones malacitanas. De ahí que plantearan, incluso antes de invertir en la minería cordobesa de forma directa, la construcción del ferrocarril de Málaga a Córdoba, que enlazaría con el proyectado ferrocarril Córdoba-Belmez, en lugar de unirlo con la línea de Madrid en algún punto de la provincia de Jaén, con el fin de transportar el mencionado mineral de forma más beneficiosa —L. GARCÍA GARCÍA, *op. cit.*, pp. 531-2—. Al mismo tiempo, indicar que el interés de los empresarios malagueños por la minería cordobesa no se redujo únicamente al carbón, dado que en marzo de 1865, pocos meses antes de la inauguración del mencionado ferrocarril (agosto), el senador Tomás Heredia y Livermore, gerente de la empresa *Hijos de M. A. Heredia*, arrendó varias minas en la sierra de la capital para extraer calamina, plomo y plata. A.H.P.CO., *Arrendamientos de las minas San Antonio y San Rafael*, ante Juan Manuel del Villar, leg. 9136P, fols. 956-990.

⁹² Las condiciones de la adquisición fueron: la entrega de 500.000 rs. en metálico, un crédito hipotecario a favor del conde de Torres Cabrera de 1,2 millones de rs. y, una renta perpetua sobre el carbón, hierro y plomo que se extrajeran; apareciendo el duque de Veragua al frente de la *Carbonera*. L. GARCÍA GARCÍA, *op. cit.*, p. 532.

⁹³ S. COLL MARTÍN y C. SUDRIÁ I TRAY, *op. cit.*, pp. 198 y 210-2.